AÑO CXVI - **Nº 29982**

La Plata, jueves 24 de abril de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	20
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	25
JUNTA ELECTORAL	42
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	68
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	85

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.521

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, a la "Casa de la Cultura Haroldo Conti" situada en la localidad de Chacabuco y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Sección A, Manzana 25, Parcela 14-a, Superficie 817 metros, 37 decímetros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Partida N° 5007.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados**; Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado**; Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados**; Luis Rolando Lata,** Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-108/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (15.521).-
La Plata, 24 de abril de 2025

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 652-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02567225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios del agente Gabriel Fabián VISMARA, a partir del 28 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Gabriel Fabián VISMARA reviste en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;
Que VISMARA cumple con los requisitos que establece el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que corresponde el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley Nº 12.950 - texto según Ley Nº 15.243-;
Que, asimismo, el agente VISMARA, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial que prevén la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 28 de febrero de 2025, de Gabriel Fabián VISMARA (DNI 16.532.565 - Clase 1963), quien reviste en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, conforme lo establecido por el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Gabriel Fabián VISMARA (DNI 16.532.565 - Clase 1963) registra la antigüedad en la Administración Pública provincial, que se detalla en el ANEXO (IF-2025-06759990-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado, como mejor cargo, el que allí se menciona por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.
ARTÍCULO 3°. Otorgar a Gabriel Fabián VISMARA (DNI 16.532.565 - Clase 1963), el sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley Nº 12.950- texto según Ley Nº 15.243-.
ARTÍCULO 4°. Otorgar a Gabriel Fabián VISMARA (DNI 16.532.565 - Clase 1963), la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - U.G. 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 687-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-07787931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22-, y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2025, de Ayelén CANGARO en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de marzo de 2025, a Ayelén CANGARO (DNI 33.990.746 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 749-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39549762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Francisco Antonio LUCERO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que Francisco Antonio LUCERO, presentó la renuncia a partir del 21 de julio de 2023 al cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0422-VI-1, Radio Operador “B”, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 21 de julio de 2023, la renuncia de Francisco Antonio LUCERO (DNI 30.078.297 - Clase 1983), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0422- VI-1, Radio Operador “B”, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Solicitar a Francisco Antonio LUCERO (DNI 30.078.297 - Clase 1983), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 149-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-06259689-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo

Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-10365069-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10365069-GDEBA-DSTAMDAGP	8be9a8f1a46b3a978ab5402a7dc22014eba928348c55719275d559a7d588fa34	Ver

RESOLUCIÓN Nº 150-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-08273860-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-10781561-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10781561-GDEBA-DSTAMDAGP	daa139aac05b3344e004ef51c993fb7a8a46992e9ff5c233451c7249a835670a	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 66-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-26701154-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Universidad Nacional de La Plata, las Leyes Nº 13.981 y Nº 15.477, los Decretos Nº 1470/04, Nº 59/19 y Nº 205/24, y la RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;
Que el sector académico universitario de la Provincia de Buenos Aires se constituye como un sector sumamente relevante en la formación, enseñanza, intercambio y desarrollo de capacidades relacionadas con la investigación;
Que la Universidad Nacional de La Plata suscribió en fecha 22 de noviembre de 2002 el Acuerdo Marco con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, con el objeto de establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica mutua, el cual fue aprobado por Decreto Nº 1470/04;
Que la Dirección Provincial de Transición Ecológica dependiente de la Subsecrretaría de Política Ambiental de este Ministerio de Ambiente promueve acciones que que permitan trascender la falsa dicotomía entre conservación y producción, dando respuesta a las principales necesidades ambientales de las y los bonaerenses mediante prácticas que mejoren la calidad de vida, entendiendo como principal problemática ambiental la desigualdad;
Que para alcanzar el objetivo enunciado, y lograr fortalecer las capacidades técnicas y de investigación, resulta necesario trabajar de manera articulada con los organismos donde se generan avances científicos y técnicos como las instituciones académicas de nivel universitario;
Que la Universidad Nacional de La Plata trabaja junto con Y-TEC en la planta de producción de baterías de litio “UniLib”, las cuales se caracterizan por ser de tipo óxido de litio hierro fosfato (LiFePO4) y se encuentra realizando investigaciones sobre el reciclado de baterías de litio, requiriendo un mayor impulso en la investigación sobre el reciclado y destino de los componentes de las baterías de litio producidas en la UniLib;
Que en virtud de lo expuesto en fecha 16 de Abril del 2025, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del proyecto de Investigación de reciclaje de batería de litio denominado “Evaluación tecnológica para la separación del material cátodo y ánodo de baterías ión-Li”., entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-29831444-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que a orden N° 40 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de los artículos 18 inciso 2º de la Ley Nº 13.981 y 18 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de dicha ley; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477 y el Anexo II del citado Decreto Nº 59/19 (texto según el Decreto Nº 205/24);
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 16 de Abril del 2025, en el marco del proyecto para la ejecución del proyecto de Investigación de reciclaje de batería de litio denominado "Evaluación tecnológica para la separación del material cátodo y ánodo de baterías ión-Li", el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-13034846-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($5.860.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO Nº 3681/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL $5.860.000,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-13034846-GDEBA-DPAJMAMGP	69a6d9fa145d3645282870d5797ee5b300c3046e7a0492b75f781adc7feeb1fe	Ver

RESOLUCIÓN N° 67-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-26283201-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 15.477 y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 12/24, Nº 3681/24, Nº 124/23, Nº 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y Nº 89/22, las Resoluciones N°109/22, N°57/24 y;

CONSIDERANDO:
Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 15 de febrero de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos aires, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2024-57-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-26441007-GDEBA-DPTEMAMGPP), ANEXO II (IF-2024-26441801-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (/IF-2024-26442432-GDEBA-DPTEMAMGP.);
Que por Decreto Nº 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6º del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 37 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y modific. y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 124/23, Nº 12/24 y Nº 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de abril de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-57-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-12795347-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 ($29.985.227,74) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO Nº 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $29.985.227,74.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-12795347-GDEBA-DPAJMAMGP	5103c6d4ead60593b6cf8cbc1ee17c6a47d65f80799b3d7b2dc573cb02cf6a18	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdba31f64de3c6510	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 126-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/19 con sus modificatorios, y las RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU y RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;
Que, en ese sentido, a través de la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la contratación descripta precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y la metodología de presentación de ofertas;
Que, así las cosas, mediante RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A. por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($56.073.600), y se declaró fracasado el Renglón 1, toda vez que la única oferta presentada no se ajustaba a lo requerido en las especificaciones técnicas;
Que, en paralelo, mediante el citado acto, se autorizó el segundo llamado para la contratación del servicio descripto en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo;
Que, sentado lo que antecede, en el nuevo llamado se consignó el mismo número de proceso que en el llamado original, siendo que una vez realizada la carga en el portal PBAC, la nueva convocatoria adquiere un nuevo número, lo que provoca la necesidad de rectificar dicho extremo;
Que, en paralelo, corresponde modificar la fecha de apertura del llamado para dar cumplimiento al requisito de publicidad estatuido en el artículo 15 apartado 1 del Anexo I al Decreto N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los ARTÍCULOS 4º, 5° y 6° de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Autorizar el segundo llamado para la contratación del servicio descripto en el Renglón 1

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento identificado en el artículo 1º, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0053-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($27.854.136), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar) y, hasta la fecha de apertura, en la página web del Organismo (https://www.gba.gob.ar/opisu).
ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025/2026: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11."

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2025-04543236-GDEBA-DCYCOPISU	b742bdd5acbea5d90dc45042f51c55a4ec2bbe1ebd7430cea1a9b212a4f1f70e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 129-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16, con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley Nº 15.480- y la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila", partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;
Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 42/100 ($3.052.096.120,42), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que, así ello, a través de la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 21 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 77);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 79/89 y 93/94:

1. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2) UT, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 ($3.507.952.975,31);
2. GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), cotiza la suma de PESOS TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 ($3.018.210.382,49);
3. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) UT, por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($3.050.697.799,99);
4. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), presupuesta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 ($3.560.130.729,24);
5. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 99/100 ($3.273.741.550,99);
6. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 ($2.868.548.768,43);

Que, al orden 78, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;
Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos

los oferentes presentados, los que -en algunos casos- evacuaron los requerimientos en particular, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 99/104, 106/129, 132/135, 137/146, 149/150 y 152/157;
Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de aquellas propuestas en las que los requeridos no hayan respondido la comunicación descripta precedentemente;
Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 ($3.273.160.375,90);
Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 160, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la UT conformada por las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;
Que, en paralelo, sugiere rechazar la oferta formulada por GT CONSTRUCCIONES S.A. en tanto las obras presentadas por la firma como experiencia específica no se ajustan sustancialmente a las características requeridas, ni tampoco cumple con el promedio de los ratios financieros (Sección II. Datos de la Licitación - Instrucciones a los Oferentes (IAO), puntos 5 (c) y (f), respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones);
Que, además, recomienda desestimar la propuesta de GRUPO VARSOVIA S.R.L. en tanto la experiencia específica denunciada no se ajusta a la exigida en el Pliego, mientras que, asimismo, se detectó un error aritmético en la planilla de Cómputo y Presupuesto, circunstancia que se le informara a la empresa para que preste conformidad con el nuevo monto de la propuesta corregido sin que la misma acepte tal corrección, lo que implica el rechazo de la oferta (Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) -Cláusula 28.3 del Pliego de Bases y Condiciones);
Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;
Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley Nº 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra “Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila”, en el partido de Avellaneda, en el marco del Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) U.T., por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($3.050.697.799,99), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria y su monto es menor en un seis con ochenta centésimos por ciento (6,80 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.
ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - BAUBER S.A. (CUIT 30- 70944822-2) UT, GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por incumplir los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego de referencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025 y 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 93 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08583950-GDEBA-DEOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 689-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09145561-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31508033-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el Programa tiene como objetivo principal acercar el Instituto Cultural a los/as creadores/as de experiencias digitales, comprendiendo sus desafíos, potenciando sus talentos y desarrollando estrategias que favorezcan sus proyectos en los ámbitos local y regional, así como capacitar a los espacios culturales en el uso de tecnologías innovadoras para fortalecer su desarrollo técnico, promoviendo la producción, circulación, acceso y apropiación de experiencias creativas digitales de manera colaborativa y participativa en todo el territorio bonaerense;
Que por RESO-2023-2238-GDEBA-ICULGP, en el marco del EX-2023-26154329-GDEBA-DTAYLICULGP, se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva" para el año 2023;
Que por RESO-2024-875-GDEBA-ICULGP, en el marco del EX-2024-13753238-GDEBA-DTAYLICULGP, se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva" para el año 2024;
Que la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, mediante NO-2025-07338596-GDEBA-DPPYPCTICULGP, solicita prorrogar el Programa Temporal "Cultura Inmersiva" hasta el 31 de diciembre de 2026, resaltando sus logros desde 2022 y la importancia de fortalecer y ampliar sus resultados;
Que desde su inicio en 2022, el Programa ha creado redes entre artistas, desarrolladores y otros creadores, difundiendo sus proyectos en la Provincia de Buenos Aires, acercándolos a la población y mejorando el acceso tecnológico de espacios culturales a través de capacitaciones;
Que en 2022 se realizó el primer Encuentro Provincial de Cultura, Arte y Tecnologías con participantes de 12 universidades, impulsando proyectos digitales mediante actividades como conversatorios y proyecciones; En 2023, el primer Concurso premió 16 iniciativas innovadoras; y en 2024, el segundo Concurso apoyó seis proyectos que unieron arte y tecnología, mostrando el impacto sostenido del Programa;
Que estos avances han permitido conocer mejor las necesidades de los creadores digitales, fomentar la colaboración y enriquecer la cultura bonaerense, siendo clave su continuidad para seguir apoyándolos, detectar nuevas demandas y diseñar políticas culturales que potencien sus trabajos;
Que mediante NO-2025-08597738-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificados por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23;
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", aprobado y autorizado por RESO-2022-2102-GDEBA-ICULGP, y prorrogada su ejecución para el año 2023 por la RESO-2023-2238-GDEBA-ICULGP, y para el año 2024 por la RESO-2024-875-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.
ARTÍCULO 3º. Registrador, notificación al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 865-IOMA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2023-25919461-GDEBA-DEDRDYAIOMA por el cual tramita la prórroga de la Suspensión Preventiva por el término de sesenta (60) días, ordenada mediante la RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA, aplicada al agente Diego Mariano ROMERO, conforme el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:
Que, en las actuaciones de referencia, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante este Instituto

de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) propicia la ampliación, desde el 02 de marzo de 2025 y hasta la notificación del presente acto administrativo y a partir de allí por el término de sesenta (60) días más de la decisión adoptada por esta Presidencia mediante la RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA, la que ordenara prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2024-2213-GDEBA-IOMA del agente Diego Mariano ROMERO (DNI N° 22.851.792 - Clase 1972), conforme lo establecido por el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que fundamenta su pedido en que el sumario oportunamente ordenado por EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA se encuentra en etapa de sustanciación, así como también la Causa Penal;
Que se vincula a los presentes la RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario contra el agente del Instituto Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 - Clase 1972) por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 79 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1869/96) y las que pudieran surgir de la investigación sumarial, atento la denuncia formulada ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata por el entonces Director Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dr. Mauro José PAGLIUCA, conformando al respecto la IPP identificada con el N° 06-00-050724/2022, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Virginia Bravo, caratulada “ROMERO DIEGO MARIANO s/ COMISION DE DELITOS DE ACCION PUBLICA”;
Que a su vez se dispuso la suspensión con carácter preventivo, por el término de sesenta (60) días, conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que conforme lo prescribe el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previo a la toma de decisión en el sentido perseguido, corresponde la intervención de la Asesoría General de Gobierno para que dictamine sobre el particular;
Que dicho Organismo Asesor manifiesta, a orden 205, que "no tiene observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual, de subsistir los motivos que generaron la suspensión preventiva, nada obsta a que el Presidente de considerarlo oportuno y conveniente, amplié la misma por el plazo de hasta sesenta días, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 3° inciso 7 y artículo 4° de Decreto N° 272/17. Con posterioridad deberá procederse conforme lo normado por el citado artículo 97 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96";
Que a orden 201 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas de este Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.),
Que, en atención a lo expuesto y conforme lo estipulado en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde ampliar la suspensión preventiva del agente ROMERO, con efecto retroactivo al día hábil posterior al de la finalización de la ampliación resuelta por RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA por otro período de sesenta (60) días en virtud de los antecedentes expuestos;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2024-23672-GDEBA-IOMA, dictada el 30 de octubre de 2024 al agente Diego Mariano ROMERO (DNI 22.851.792 - Clase 1972) desde el 02 de marzo de 2025 y por el término de sesenta (60) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente Diego Mariano ROMERO. Comunicar a la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante I.O.M.A. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 63-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

VISTO la RESO-2025-62-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Cuarto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767 y modificatorias, N° 15394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2025-9-GDEBA-TGP y NO-2025-13484050-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones ($45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2023;

Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;
Que, por RESO-2024-9-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U$S300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ($134.662.000.000);
Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;
Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional Decreto Nacional N° 1.131/24 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que, mediante las RESO-2025-19-GDEBA-TGP, RESO-2025-26-GDEBA-TGP y RESO-2025-38-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatro (VN $823.186.446.004);
Que, mediante las RESO-2025-22-GDEBA-TGP y RESO-2025-34-GDEBA-TGP se ha procedido al rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos trescientos setenta y dos mil cincuenta y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis (VN $372.057.273.936);
Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2025 asciende a la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veintinueve millones ciento setenta y dos mil sesenta y ocho (VN $451.129.172.068), que, según NO-2025-12268591-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos dos (VN $131.744.516.702) y Valor Nominal dólares estadounidenses trescientos millones (VN U$S300.000.000);
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que conforme el artículo 8° de la RESO-2025-21-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;
Que por ello mediante la RESO-2025-62-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN $10.000.000.000);
Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2025-13484050-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiocho (28) días con el 22 de mayo de 2025 (Reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 26 de junio de 2025 (Letra nueva), a noventa y un (91) días con vencimiento el 24 de julio de 2025 (Letra nueva), y a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 21 de agosto de 2025 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000) ampliables, cada una;
Que el 22 de abril se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;
Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;
Que el artículo 2º de la RESO-2025-62-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios;
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de mayo de 2025 (Reapertura)", por un importe de Valor Nominal pesos ciento tres mil seiscientos treinta y tres millones doscientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro (VN $103.633.231.894) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de mayo de 2025".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0116746014, Código CVSA 42859, Código BCBA/A3 BBA25), cuyo valor de integración será 1,316876718 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0494869453, Código CVSA 42897, Código BCBA/A3 LBA25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
d) Fecha de licitación: 22 de abril de 2025.
e) Fecha de reapertura: 24 de abril de 2025.
f) Fecha de ampliación y liquidación: 24 de abril de 2025.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento tres mil seiscientos treinta y tres millones doscientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro (VN $103.633.231.894).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo original: Sesenta y tres (63) días.
l) Plazo remanente: Veintiocho (28) días.
m) Vencimiento: 22 de mayo de 2025.
n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
r) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos (VN $144.986.547.652) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de junio de 2025".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0116746014, Código CVSA 42859, Código BCBA/A3 BBA25), cuyo valor de integración será 1,316876718 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0494869453, Código CVSA 42897, Código BCBA/A3 LBA25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
d) Fecha de licitación: 22 de abril de 2025.
e) Fecha de emisión: 24 de abril de 2025.
f) Fecha de liquidación: 24 de abril de 2025.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos (VN $144.986.547.652).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
l) Vencimiento: 26 de junio de 2025.
m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 24 de julio de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (VN $7.449.640.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 24 de julio de 2025".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0116746014, Código CVSA 42859, Código BCBA/A3 BBA25), cuyo valor de integración será 1,316876718 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0494869453, Código CVSA 42897, Código BCBA/A3 LBA25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
d) Fecha de licitación: 22 de abril de 2025.
e) Fecha de emisión: 24 de abril de 2025.
f) Fecha de liquidación: 24 de abril de 2025.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (VN $7.449.640.000).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
j) Precio de emisión: A la par.
k) Interés:
1) Tasa de interés aplicable: 2,90% efectiva mensual (TEM).
2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de julio de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días/años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
l) Plazo: Noventa y un (91) días.
m) Vencimiento: 24 de julio de 2025.
n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
r) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos tres mil novecientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil (VN $3.965.150.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0116746014, Código CVSA 42859, Código BCBA/A3 BBA25), cuyo valor de integración será 1,316876718 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025" (Código ISIN AR0494869453, Código CVSA 42897, Código BCBA/A3 LBA25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 22 de abril de 2025.

e) Fecha de emisión: 24 de abril de 2025.

f) Fecha de liquidación: 24 de abril de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil novecientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil (VN $3.965.150.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:
1) Tasa de interés aplicable: 2,90% efectiva mensual (TEM).
2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 21 de agosto de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días/años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo: Ciento diecinueve (119) días.

m) Vencimiento: 21 de agosto de 2025.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo

a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 156-RSIXMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-04106480-GDEBA-RSIXMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSIX gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2025 a fin de contratar el servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES, para la reparación del edificio de Zoonosis Rurales de la localidad de Azul

CONSIDERANDO:
Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 705313 que obra en el presente.
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de Mayo de 2025 a las 10:30 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 ($251.590.274,22), será afectado a la Partida Presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09.
Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 ($251.590.274,22)
Por ello,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO
LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA REGIÓN SANITARIA IX
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria IX sito en la calle Bolivar N°702 esq. Arenales de la ciudad de Azul - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a contratar el servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES, para la reparación del edificio de Zoonosis Rurales de la localidad de Azul, por el período de 10/02/2025 al 31/12/2025.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto conforme el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 inc. b) y f) en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Fíjese la fecha de visita de obra para el día 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs en el Departamento de Zoonosis Rurales de la localidad de Azul, cito en calle España 770 Azul (7300) Pcia de Buenos Aires. Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de mayo de 2025 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Ente Descentralizado Hospital Integral Región Sanitaria IX de Azul, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada por los siguientes miembros:

Agente Norma Beatriz Giles, legajo 342333, en carácter de titular.
Agente Ana María García, legajo 342332, en carácter de titular.
Agente Mirta Susana Drulleña, legajo 350586, en carácter de suplente.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 ($251.590.274,22), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 9 Ug 999 - Finalidad 3 - Fu 1 - F 11, atendida con fondos provenientes de rentas Generales - Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa. 1 para el EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Julio Cesar Ramiro Borzi, Director.

DISPOSICIÓN N° 566-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-10830881-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 30/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Farmacia (Desiertos y Rechazados II) para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ochenta y cuatro millones setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 ($84.071.684,00);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 30/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Farmacia (Desiertos y Rechazados II), con apertura de propuesta el día 30 de Abril del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/04/2025 al 30/06/2025;
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia (Desiertos y Rechazados II) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09;
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ochenta y cuatro millones setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 ($84.071.684,00); Ejercicio Año 2025;
ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 137-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-30841675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4259-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de mobiliario, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/7, 10, 11, 41, 60, 63, 78/79 y 86/87, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con un centavo ($28.385.899,01);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que mediante NO-2024-44461532-GDEBA-SSCPOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), autorizando la continuidad del proceso impulsado -orden 71/72-
Que luce agregada en orden 97 la Solicitud de Gasto N° 170-5498-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de

acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-10179448-GDEBA-DPREMSGP -orden 98-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-4259-PAB25 -orden 101-;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4259-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de mobiliario, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con un centavo ($28.385.899,01).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-13269655-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa Nº 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4259-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($28.385.899,01).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-13269655-GDEBA-DCYCMSGP	2dfff86a1a1dccd4ecdbd9b5c34cbccb425e8014dbfe1554e57c48a34dad1954	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 299-DPPJMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86) y el Decreto 284/77, y:

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.074 de la Provincia de Buenos Aires y su decreto reglamentario Nº 3404, contempla la actuación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, sus fundamentos de creación y los efectos que provoca la inscripción en el mismo.
Que la inscripción del deudor en el aludido registro constituye una herramienta adecuada para lograr la tutela efectiva del derecho alimentario de niños, niñas y adolescentes, de personas adultas mayores y personas con discapacidad, derecho humano fundamental que cuenta con jerarquía constitucional (art. 75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional) resultando de toda evidencia -como lo ha sostenido la doctrina en forma coincidente - la estricta relación del derecho alimentario con el derecho a la vida y la dignidad de la persona en su más amplia noción, de supervivencia y desarrollo (Medina Graciela, *"Tutela efectiva de los Derechos Alimentarios. Registro Alimentario de Deudores Morosos. Imperiosa necesidad de un Registro Nacional").*
Que esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas comparte sin reservas el objetivo trascendente e imperioso de hacer realidad la efectividad de los derechos de las personas mas vulnerables y, en concreto, el derecho de los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad a percibir sus alimentos, y no es suficiente al respecto, la sola existencia de una legislación interna que consagre ese inalienable derecho, si no existen, por su parte, mecanismos legales o reglamentarios que les permitan concretarlos y percibirlos, pues si ellos tienen derechos y los tribunales los reconocen, es de toda evidencia que las instituciones u organismos estatales no pueden permanecer indiferentes ante la permanente elusión o evasión por parte de los obligados a satisfacer esos derechos, habida cuenta que las necesidades alimentarias son actuales, concretas e impostergables. Como consecuencia de ello, el puntual cumplimiento de la cuota alimentaria resulta primordial, ya que su omisión afecta derechos vitales y fundamentales, como el derecho a la vida, a la salud, alimentación y a la vestimenta, además de constituir una clara forma de violencia económica para la mujer, que es en general quien tiene a su cargo las tareas de cuidado.
Que, como bien lo ha sostenido la doctrina nacional, las consecuencias que produce la inscripción en el registro de deudores morosos, si bien varían en las distintas provincias que componen el territorio de la República Argentina, en general, ellas están relacionadas con la obtención de habilitaciones comerciales, licencias para explotar negocios, concesión de explotaciones, participación en concursos, obtención o renovación de licencias para conducir, explotación de negocio, industria, actividad, acceso como adjudicatario a viviendas sociales, en planes provinciales o nacionales, ser proveedor del Estado, o ser magistrados, funcionarios, obtener créditos bancarios o hipotecarios, integración de la planta permanente o transitoria en la administración pública, ser ascendido o transferido, acceder a espectáculos deportivos etc.
Que, en este sentido, en marzo del corriente, la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dio sanción definitiva y convirtió en ley que quienes sean deudores alimentarios no puedan ser candidatos a cargos públicos provinciales ni municipales. Dicha norma aplica modificaciones fundamentales sobre la vigente ley 13.074 y establece que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia De Buenos Aires (RDAM) tiene como objeto principal *"registrar, por orden judicial, a todas las personas obligadas al pago de alimentos, por sentencia firme o convenio homologado, que adeuden un determinado número de cuotas".* Es de suma importancia destacar que la sanción de esta nueva normativa viene a responder la problemática planteada en un informe elaborado por el Ministerio de Mujeres, en el año 2022, en el cual se dejó expresa constancia que el incumplimiento de la obligación alimentaria es un problema estructural que profundiza las desigualdades de género.
Que este Organismo de Control cuenta con funciones suficientes para contribuir a la imperiosa necesidad de que las obligaciones alimentarias deben ser efectivamente cumplidas, pues las facultades de control de funcionamiento sobre las personas jurídicas que les otorga la ley 19550, el decreto ley provincial nº 8671/76 y la Disposición General Nº 45/2015, emanada de este Organismo, le permiten adoptar medidas concretas a los fines de evitar u disminuir los altísimos índices que ilustran el incumplimiento de este tipo de obligaciones. Al respecto, el artículo 3.5.1. del Decreto-Ley 8671/76, de *"Policía en materia societaria"* autoriza a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas *a "ejercer la policía en la materia, haciendo cumplir la legislación vigente y aplicar las sanciones que las leyes dispongan"*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3.6.1 y 6.5 del Decreto - Ley Nº 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Las sociedades anónimas, cualquiera fuera su subtipo, las sociedades en comandita por acciones y las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) sometidas a la fiscalización de este Organismo no podrán distribuir dividendos, ni abonar retribuciones de ningún tipo a los integrantes de los órganos de administración y fiscalización cuando los beneficiarios de esos pagos se encuentren registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Las sociedades enunciadas en el artículo anterior deberán abstenerse de efectuar la distribución total o parcial de reservas acumuladas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de sus respectivos estados contables (art. 189 LGS), la distribución voluntaria del capital (arts. 203 y 204 LGS), la distribución del saldo de la prima de emisión (art. 202 tercer párrafo LGS), la distribución total o parcial de la cuota liquidatoria (art. 109 y 111 LGS) y el reembolso de la participación social en los términos del artículo 245 quinto párrafo de la ley 19550 al socio o accionista que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: La infracción a lo dispuesto por esta Disposición autorizará a este Organismo a la aplicación del régimen sancionatorio previsto por los artículos 302 de la ley 19550 y 7 del Decreto-Ley 8671/76, sin perjuicio de requerir, en su caso, las medidas previstas por el artículo 303 de la Ley General de Sociedades.
ARTÍCULO 4º: La presente disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 021557-504360-19 la Resolución Nº 034099 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.099

VISTO, el expediente N° 021557-504360-19 iniciado por Virginia Esperanza GODOY ROJAS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante a fojas 6/12 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Virginia Esperanza GODOY ROJAS revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Virginia Esperanza GODOY ROJAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 26 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a $145.187,26 y $108.890,45 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) Decreto N° 58/15;
Que a tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 35;
Que la titular fue notificada de la deuda acompaña comprobante de depósito bancario saldando el total por aportes personales atento al comprobante bancario y haber sido verificado el ingreso a estas arcas del IPS, fojas 38 y 42;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Virginia Esperanza GODOY ROJAS como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995;
15/10/1997 hasta el 30/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a $145.187,26 y $108.890,45 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales del artículo 2, fojas 38 y 42.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-132120-02 la Resolución Nº 34754 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.754

VISTO el expediente N° 2350-132120-02 iniciado por la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 08-05-2024 se dictó la Resolución N° 26173 que imponía deuda MARIA CRISTINA MARCHETTI por haberes percibidos sin derecho; ello desconociendo a esa fecha que la titular había fallecido;
Que así las cosas, se prosigue el trámite, interviene la Fiscalía y concluye que no es conducente iniciar ejecución ni trabar medidas cautelares de $209.396; de conformidad a lo normado por la Resolución N° 348/2024;
Que seguido el trámite y atento el tiempo transcurrido se reliquida la" deuda á fs. 143 que arroja la cantidad de $212.842,14;
Que como se apuntó la titular se encuentra fallecida sin embargo, debe declararse legítima la actualización e intimarse de pago a los derechos habientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 26173 de fecha 08-05-2024 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI asciende a $212.842,14.
ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARIA CRISTINA MARCHETTI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde “
ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 021557-229565-12 la Resolución Nº 033909 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.909

VISTO el expediente N° 21557-229565-12 iniciado por ROSA SANTORO y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 5 de noviembre de 2014, se dictó la Resolución N° 801.202, por medio de la cual se otorga beneficio pensionario a ROSA SANTORO (conviviente de Carlos Alberto PANTANO) y a SOFIA BELEN PANTANO ;
Que corrido el trámite, el área técnica -Detección, Gestión y Recupero de Deudas-, practica el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por ROSA SANTORO durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de $3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de $401.013,07 (fs. 214/215). Analizado el caso debe declararse legítimo ambos cargos deudores; intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones ales que se estimen conducentes atento que la señora SANTORO no percibe en la actualidad haberes pensionarios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, los cargos deudores practicados a ROSA SANTORO; ello por los haberes percibidos indebidamente por durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de $3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de $401.013,07 (fs. 214/215). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a ROSA SANTORO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas practicadas de $3.964.016,00 (fs. 239) y más de $401.013,07. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente :link:https://turnos.ips.qba qob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica
ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-470408-18 la Resolución Nº 33704 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.704

VISTO, el expediente N° 21557-470408-18 iniciado por Eduardo Adolfo BARALES, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios comunes desempeñados en Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO,
Que a fojas 6/8 y 3/7 del alcance glosado como foja 16 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanus, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021;
Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Fernando Trillo, Luz María y otros d IOMA si pretensión anulatoria” que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;
Que ello así, a foja 32/33 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de $743.249,70 y $637.071,17 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, que establece que respecto a los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de médico de Guardia con fines previsionales;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores a fojas29/30 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por BARALES Eduardo Adolfo bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanus, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de $743.249,70 y $637.071,17 respectivamente. -
ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente l¡nk:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. -
ARTÍCULO 5°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.
ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -
ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS -
ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-160388-10 la Resolución Nº 034444 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.444

VISTO el expediente N° 21557-160388-10 iniciado por la pensionada Carmen BARRIOS MEZA, las deudas liquidadas a fs. 104/105 y 107/108 por haberes percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO y;

CONSIDERANDO:
Que a fs. 104/105 y 107/108 se liquidó cargo deudor por haberes pensionarios percibidos sin derecho (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014); sumas que fueron actualizadas a fs. 137 y 138 por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($50.190,85) ; la que debe declarase legítima y procurarse su recupero;
Que en orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y habida cuenta contar con un beneficio pensionario activo deviene procedente afectar el 10 % del haber pensionario; ello hasta la cancelación total de la deuda actualizada que asciende a $50.190,85;)
Que la presente .medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legitima la actualización de los cargos deudores practicados en autos por haberes pensionarios percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014 de fs. 137 y 138; actualización que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($50.190,85) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber pensionario (grupo) hasta la cancelación total de lo debido ($50.190,85).-
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Edictos habida cuenta que de autos surge la infructuosa notificación de los deudores (fs. 153). Con su resultado, girar al sector Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de la afectación del 10 % de los haberes activos del grupo pensionario. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivaría.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-499168-19 la Resolución Nº 034778 de fecha 09 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.778

VISTO el expediente N° 21557-499168-19 por el cual Liliana Beatriz PERSICO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Beatriz PERSICO, con documento DNI N° 12.924.571, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 10 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-463779-18 la Resolución Nº 33900 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.900

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-463776-18 iniciadas por LAURA ELISSONDO quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89) y;

CONSIDERANDO:
Que de lo actuado se desprende que, la nombrada solicitó el reconocimiento fe, cultos servicios prestados durante el periodo 11/07/2006 al 01/11/2012 en la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en el marco de la Carrera para el personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia instituida por Ley N° 13.487, aclarando que no incluía en su petición a los servicios prestados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006 bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, por los que no ingresó aportes a ese Instituto, toda vez que durante el lapso de su desempeño aportó a la ANSES por las tareas desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (v. fs, 12).
Que frente al requerimiento efectuado a fojas 50, la interesada se presentó a fojas 1 del alcance de fojas 52 y desistió del reconocimiento peticionado mediante el decisorio impugnado se rechazó el desistimiento y se declaró la legitimidad del cargo deudor practicado a fojas 56/57 por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 11/07/2006.
Que mediante la Resolución del Directorio del IPS N° 7/12 se estableció que- los servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas bajo el régimen de Patrocinio contemplado por el Decreto N° 4079/75 durante periodos en los que no se hubieren efectuado aportes a otro sistema jubilatorio se encuentran comprendidos en los términos del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), más allá de la modalidad de la prestación de tareas, de la planta en que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, debiendo integrarse -para su consideración a los fines previsionales- los pertinentes aportes personales y contribuciones patronales.
Que dicho ello, desde el aspecto adjetivo el recurso resulta admisible, toda vez que fue interpuesto en término -v. notificación manifestada por la interesada el 08/04/2024 que surge de fs. 87 y sello con fecha 30/04/2024 en el escrito en tratamiento, en ausencia de constancia de notificación del acto- (arts. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T. O. 1994) y se ajusta a las formas previstas por el artículo 86 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.
Que en lo sustancial, alega la recurrente que efectuó aportes en el ámbito de la ANSES al tiempo de prestar servicios bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, razón por la cual entiende que no corresponde que se le formule cargo deudor por dicho concepto por el lapso 30/12/1998 al 13/07/2006.
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima N° 7/12 surge la necesidad de reconocer a los fines previsionales los servicióles quienes habiendo trabajado largos años en las condiciones del Decreto N° 4079/75, y estando próximos a la edad jubilatoria, de no mediar una decisión excepcional, quedarían desprotegidos en forma definitiva
Que se resalta asimismo que, conforme sostuvo la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° 21557-287953/14, entre otros, el propósito de la aludida Resolución N° 7/12 “no *fue otro que contemplar la situación del listado de agentes que, habiendo desempeñado tareas conforme al mentado “régimen de patrocinio”, y no habiendo realizado aportes a otro sistema jubilatorio, pudiera acceder a una prestación jubilatoria, derecho constitucionalmente reconocido, pues lo esencial en estos casos, es cubrir los riesgos de subsistencia y ancianidad, de modo que no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela.”*
Que desde esa perspectiva, habiendo efectuado la titular aportes a la ANSES por servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires durante el lapso en que revistó bajo el régimen de patrocinio (v. fs. 24/28 y 90/96), corresponde concluir que su situación no encuadra en los términos de la Resolución N° 7/12 arriba mencionada (conf. expíes. N° 21557-324446/15 y N° 21557-498838/19 ACTA 2022-29456005-GDEBA-SLN7AGG).
Que habiéndose expedido conteste la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 99/101 corresponde dictar el acto administrativo que recepte favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Laura ELISSONDO, haga lugar al desistimiento de fojas 1 del alcance agregado a fojas 52 y deje sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por LAURA ELISSONDO, contra la

Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89).
ARTÍCULO 2.- Hacer lugar al desistimiento incoado por LAURA ELISSONDO a fojas 1 del alcance agregado a fojas 52. Dejar sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.
ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-80663-07 la Resolución Nº 33706 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.706

VISTO el expediente nro 21557-80663-07 de EDGAR MARTIN NARVARTE atento el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 y;

CONSIDERANDO:
Que mediante presentación de fs. 1 del expediente que corre como fs. 249 manifiesta el titular que resulta desproporcionada la cifra y que resulta ilegítima la pretensión de ese IPS de restitución ($533.069,50). Por otra parte, se agravia en tanto interpreta que no se ha dado curso a su requerimiento de fs. 201/202, y solicita a esa autoridad de aplicación “se abstenga” de efectuar descuento alguno. -
Que atendiendo al principio de formalismo moderado que impera en esta materia (art. 88 del decreto Ley 7.647/70), corresponde reputar la aludida presentación como recurso de revocatoria contra la Resolución de fs. 245/246, y con ese alcance resulta viable su tratamiento, pues ha sido interpuesta en tiempo útil y se encuentra fundada (conf. art. 89 y concs. del Decreto Ley N° 7.647/70 y art. 74 del decreto Ley 9.650/80 T.O. 1.994).-
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, este Organismo -en coincidencia con los preopinantes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fs. 260/262) adelanta criterio desfavorable a la pretensión del titular -
Que en efecto, del análisis del expediente se desprende que ese Instituto codificó erróneamente el cargo sobre cuya base ha de liquidarse la prestación jubilatoria de Narvarte, lo cual derivó en pagos en demasía (ver informes defs. 215; 238; 240 y 253). -
Que en consecuencia, se procedió a adecuar el haber en planillas de pago (fs.235/237) y a calcular el monto total de lo abonado indebidamente (fs. 240/241), dictándose el correspondiente acto administrativo para recuperar los haberes mal liquidados; la Resolución N° 961.927, resuelve asimismo el reclamo de fs, 201/202, y que impugna el titular.
Que cabe señalar que, en la medida que existan haberes percibidos indebidamente, corresponde su recupero tal como lo dispone el art 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. De lo contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento indebido por parte del afiliado que perjudicaría a la masa de los beneficiarios del Instituto de Previsión Social.
Que no obsta a ello que la percepción de los haberes haya sido de buena fe. En tal sentido se ha expedido nuestro máximo Tribunal, al señalar: “La percepción de buena fe de un haber no hace cambiar el carácter de indebido, cuando éste hubiera sido abonado sin corresponder o aun correspondiendo, si en ese caso se incluyera en el mismo una demasía injustificada. Dicho en otras palabras, que se hubiera liquidado por un error imputable solo a la Administración, no crea un derecho a favor del beneficiario, aunque éste ignorare los motivos de esa falencia. Ello es así debido a que el pago se ha efectuado por error y sin causa, teniendo en consecuencia facultad la Administración de repetir lo así abonado” *SCBA LP B 66581 RSD-25-21 S 23/02/2021 Juez SORIA (MA) de Arrascada, Carlos Marcelo y otra contra Provincia de Buenos Aires (IPS). DCA.-*
Que en virtud de lo expuesto, corresponde receptar formalmente el recurso incoado y rechazar la pretensión de corregir el monto de la deuda y/o detener los descuentos, debiendo mantenerse firme el acto atacado, por resultar ajustado a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Rechazar, por lo argumentos de hecho y de derecho expuestos, el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDGAR MARTIN NARVARTE contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021.
ARTÍCULO 2.- Ratificar por su justeza la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 e instar el recuero de lo debido. Habilitar la vía ejecutiva si por derecho correspondiere.
ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-636034-23 la Resolución Nº 034229 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.229

VISTO, el expediente N° 021557-636034-0-23-000 iniciado por Marcelo Flavio LA BARBA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al '31/12/2017;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La Vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Marcelo Flavio LA BARBA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a $2.977.425,45 y $2.233.069.09 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que notificado el titular de la deuda practicada, proponer cancelar el monto adeudado por aportes personales no efectuados como Becario en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, foja 39;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcelo Flavio LA BARBA como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a $2.977.425,45 y $2.233.069.09 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA (foja 39) a fin de cancelar la deuda por aportes personales establecida en el artículo 2 del presente y comunicarle que deberá depositar VEINTICUATRO CUOTAS (24) cuotas mensuales en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-317552-15 la Resolución Nº 34034 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.034

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-317552-15, correspondientes a MARINI Virginia Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y
CONSIDERANDO,
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);
Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;
Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;
Que ello así, por Resolución N° 15194 del 02 de Agosto de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a MARINI Virginia Elena;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de $4.145124,43 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular según fojas 162 /163, de la deuda liquidada;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 160 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo>deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de $4.145124,43, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-
ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe MARINI Virginia Elena hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- ($4.145124,43)
ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-112103-08 la Resolución Nº 034231 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.231

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-112103-08 correspondientes a quien en vida fuera QUINTELA Eduardo en atención a la situación previsional planteada en autos y

CONSIDERANDO
Que del análisis de autos resulta que por la resolución de fs. 48, se acuerda beneficio de pensión a Mirta Susana Pedrillo, a partir del día 26/03/2008;
Que con posterioridad, el 04/12/19, se presenta QUINTELA PILAR, acreditando vínculo de hija mayor incapacitada con el causante de autos (fs. 10,12,15 del expediente que corre como fs. 50;
Que por su parte acompaña copia de su DNI (fs. 10) acta de defunción del causante (fs. 11) copia del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (fs. 15), información sumaria exponiendo que a la fecha de fallecimiento vivía con sus padres y estaba a cargo del causante (fs. 17);
Que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Departamento de Control Médico, emite dictamen informando que la peticionante ostenta una incapacidad laboral de grado invalidante, de carácter total y permanente del 70 % a la fecha de fallecimiento de

su progenitor como actualmente (fs. 57);
Que en tal sentido, por resolución n° 972484 del 13/04/2022 se amplía en su parte pertinente la resolución N° 685.932 de fecha 27 de Julio de 2010, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a PILAR QUINTELA, a coparticipar el beneficio allí acordado, a liquidarse a partir del 28 de noviembre de 2018, atento la fecha de presentación de autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/1994.
Que con posterioridad se liquida deuda por haberes abonados indebidamente a PEDRILLO MIRTA SUSANA, por el período comprendido entre el 28/11/2018 al 31/08/2022 por la suma de pesos que asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 ($1.988.200,44).
Que en consecuencia, mediante resolución del 13/03/2024 N° 024412 del 13/03/2024 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de Pedrillo por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 ($1.988.200,44);
Que mediante el art. 2o de la resolución referida se intima a la deudora a que, en el plazo de 10 días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por la suma de $329.550,00.
Que de lo que se advierte que en el artículo 2o de la resolución referida, se incurrió en un error material en lo que respecta al monto de la deuda a recuperar, donde debió decir la suma de $1.988.200,44 dice la suma de $329.550,00;
Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde rectificar el artículo 2o de la resolución n° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se consignó la suma de $329.550,00, cuando debió consignarse la de $1.988.200,44;
Que asimismo, a fs. 1 del expediente que corre como fs. 127 se presenta PILAR QUINTELA informando que respecto a los meses de junio, Julio y Agosto de 2023 los cuales estuvo dada de baja, los regularizaría con su madre;
Que por otra parte, se presenta QUINTELA PILAR a fs. 1 del expediente que corre como fs. 142 solicitando se le abonen las sumas adeudas por el período que estuvo dada de baja;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 145/146 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el artículo 2o de la resolución N° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, ello de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en tal sentido donde dice $329.550,00, debe decir $1.988.200,44.-
ARTÍCULO 2°.-.Notificar a PEDRILLO Marta Susana que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004 63) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-
ARTÍCULO 3°.-Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a afectar el 20% de los haberes mensuales que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto.
ARTÍCULO 4°.-Liquidar y abonar a favor de QUINTELA PILAR los períodos en lo que estuvo dada de baja su cuota parte, conforme lo informado a fs. 143.
ARTÍCULO 5°.-. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MONTE, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2025-5752-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 5752-IPS-2025

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Del Monte, diegep número 6320, del distrito de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $239.199.918,80 (Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo

la Matricula Nº 40046 y Legajo Nº 74265, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2016 a diciembre de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 ($239.199.918,80);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 ($239.199.918,80);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2024,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula Nº 40046 y Legajo Nº 74265,de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Moretti Marina, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Pasito a Paso, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-24619499-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33577-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasito a paso, Número de diegep 6242, distrito de La Plata, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $26.348.127,75 (Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33577-IPS-2024

VISTO, el expediente N° EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N ° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2019.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo a percibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 ($26.348.127,75);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas

impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 ($26.348.127,75);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2019,adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez , Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33576-IPS-2025

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP Nº 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N º 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 97456 y Legajo N º 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: …"Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 ($23.324.448,43);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 ($23.324.448,43);concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP Nº 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 97456 y Legajo N º 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MUNDO MÁGICO, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33571-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Mundo Mágico, Número de diegep 6001, distro de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $30.326.365,04 (Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33571-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Magico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula Nº 91150 y Legajo Nº 162081 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2020.
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N ° 17/17, por el lapso junio de 2016 a septiembre de 2017.
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: …”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2017 a diciembre de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental - obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100 ($30.326.365,04);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04/100 ($30.326.365,04); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2016 a diciembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula Nº 91150 y Legajo Nº 162081, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N ° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27119799-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33574-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto de Formación y Capacitación, Número de diegep 5848, Distrito Merlo, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $27.312.645,86 (Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.-

RESOLUCIÓN N° 33574-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N ° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 64058 y Legajo N º119739 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2018 a diciembre de 2021.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 ($ veintisiete millones trescientos doce 27.312.645,86);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 ($27.312.645,86); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2018 a diciembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Instituto de Formación y Capacitación,

DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 64058 y Legajo Nº 119739de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SANTA MARÍA DEL BUEN AYRE, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33573-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, número de diegep 6442, distrito General Pueyrredón, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $19.424.099,01 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve con 01/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 33573-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2015 a enero de 2022.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 ($19.424.099,01);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 ($19.424.099,01); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2015 a enero de 2022,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 7161 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 7.161

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS referido a VALLONE HEYL VON NEXDORFF, María Stefanía Augusta, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que las presentes actuaciones, por las que la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefanía Augusta, interpone recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), que reconoció a los fines previsionales los servicios laborados como Bailarina de Fila, en calidad de personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004 conforme artículo 2 del decreto Ley Nº 9650/80 y Resolución N° 69254, e impuso cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 38/100 ($20.060,38) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 ($24.208.42), conforme Ley Nº 14.506; Que a fs 30 se presenta la titular, con fecha 30 de enero de 2017, agraviándose del cálculo de la deuda impuesta;
Que, desde el punto de vista formal, en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia, deberá receptarse como recurso de revocatoria y en tal entendimiento resulta que deviene extemporáneo, conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.0.600/94) teniendo en cuenta la fecha de la notificación cursada a fs. 28 (18/11/2015) y la fecha del reclamo de fs. 30, sello inserto en el reverso del escrito en tratamiento (30/01/2017), por lo que correspondería su rechazo.
Que siendo que en el acto administrativo atacado se hallan cumplido los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de algunos de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad motivo por el cual - dada su validez formal y sustancial- no resulta atendible la queja interpuesta;
Que con el referido decisorio se concluyó oportunamente el trámite incoado por la titular, el que se ajusta al marco normativo vigente en oportunidad de su dictado;
Que sentado ello y resultando la Resolución del Honorable Directorio de este Instituto N° 2/18, posterior al dictado del acto administrativo que concluyera el trámite de reconocimiento de servicios, no corresponde su aplicación al caso;
Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), sin que la titular propusiera forma de pago ni constara en autos cancelación del monto de la deuda impuesta, corresponde actualizar el monto de la misma;
Que siendo así, toma intervención el área técnica actualizando el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 ($2.826 634,85), conforme Ley Nº 14.506, deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que surgiendo por sistema que la titular por EX-42365141-2024-GEDEGA-DRVIPS, ha solicitado beneficio jubilatorio en esta sede, estando pendiente de resolución el mismo, corresponde se intime de pago, pudiendo suscribirse a la adhesión de convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite presentación de propuesta de pago, hpttps.//turno.ips.gba.gob.ar y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe;
Que por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 52) y con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 53), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 62/63 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefanía Augusta, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015, por resultar extemporáneo.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales por el período comprendido entre el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 ($2.826 634.85), conforme Ley Nº 14.506 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3. Establecer que al efecto de cancelar el cargo deudor impuesto por la presente, la titular podrá suscribir Convenio de Pago, con la adhesión del convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite "presentación de propuesta de pago, hpttps.//turno.ips.gba.gob.ar y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que

percibe.
ARTÍCULO 4. En su caso podrá en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonar o realizar una propuesta de pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($2.377.551,66) sin interés, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Memorando Nº 4/18.
ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados
ARTÍCULO 6. Dar trámite a las áreas técnicas a fin de incorporar al cómputo los servicios que se reconocen por la presente, verificando si modifica el derecho que se pudiera otorgar oportunamente.
ARTÍCULO 7. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 8. Mantener firme en lo demás la Resolución que se ataca.
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Agustín, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2024-29412-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo San Agustín, Número de diegep 8261, distro de Avellaneda, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $ 20.673.573,55 (Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-29412-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N ° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2017 de agosto de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 ($20.673.573,55);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 ($20.673.573,55);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2017 de agosto de 2024 adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección

de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-140262-09 la providencia de fecha 07 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes del Sr. MEHATS DOMINGO ANTONIO (DNI 4.718.799) que continua con el recupero del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-140262-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $3 260,97 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000890/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrareal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2918-39211-94 la providencia de fecha 01 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GOTUZZO, EDITH PERLA (DNI 3.145.348), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-39211-94., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1040,44 (Pesos Mil Cuarenta con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 000516/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrareal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2918-5287-92 la providencia de fecha 05 de marzo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MORETTI, MARÍA BELÉN (DNI 29.931.345), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-5287-92, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $499,56 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000894/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrareal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-89380-07 de fecha 31 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ROMANO MARIA SUSANA (DNI 5.205.269), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-89380-07, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $14.358,31 (Pesos Catorce Mil Treascientos Cincuenta y Ocho con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000895/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrareal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Articulo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente Nº 21557-650588-24 CABALLERO Silvio José S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

abr. 21 v. abr. 25

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que lo habilite a actuar como Asociación Política bajo la denominación que a continuación se indica:

Agrupación Municipal "CHASCOMÚS PRIMERO" del distrito homónimo.
Agrupación Municipal "ACCIÓN CIUDADANA DE 25 DE MAYO" del distrito homónimo. Agrupación Municipal "AVANCEMOS ECHEVERRÍA" de Esteban Echeverría.
Agrupación Municipal "NOSOTROS ELEGIMOS ESTAR" de Esteban Echeverría. Y el cambio de denominación de:
Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN" por "HACEMOS GUERNICA"
Agrupación Municipal "RENOVACIÓN SAN ISIDRO" por "PRIMERO SAN ISIDRO (P.S.I.)"

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 23 v. abr. 25

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 21/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos ($1.500.000,00).
Presupuesto oficial: $130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.
Expediente Nº 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor Nº 411-0053-CME25
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Procedimiento de Contratación Menor Nº 411-0053-CME25, para llevar a cabo el segundo llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (Excepto Papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser, para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata, aprobado por Resolución 126/2025.
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis ($27.854.136).
Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el http://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: El día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. ($2.000.000,00)
Presupuesto oficial: $650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluído.
Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.
Expediente Nº 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

Licitación Pública Nº 14/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria Nº 23-Garin.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos ($1.500.000,00)
Presupuesto oficial: $388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.
Expediente Nº 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2024
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaria de Educación para la Adquisición de kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.
Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial CUIT 30-501250305:
Pregunta: *Por el presente solicito se aclare: Del renglón N° 7: Si los cuadernos pueden ser forrados y surtidos y si la cantidad de hojas por unidad de 48 hojas es admisible. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato, no así en 50 hojas.*
Respuesta: Es posible la entrega de cuadernos forrados surtidos. En cuanto a la cantidad de hojas de los cuadernos, se solicita dar cumplimiento a lo especificado en el proceso licitatorio.
Pregunta: *y en relación a los renglones N° 8 y 9: Si es admisible el gramaje 65 gr para los repuestos de 480 hojas. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato.*
A la espera de sus comentarios,
Sin otro particular
Saludos
Respuesta: Es admisible que los repuestos de hojas sean de 65 gr.

Melenzane S.A. /CUIT 30637175706:
Pregunta: *Buenas tardes*
Realizamos las siguientes consultas:
Renglón 4: Goma de borrar plástica.Tinta/lápiz o lápiz?
el pto.23. Muestras..... las muestras a presentar sólo deberá ser del renglón 15 (no abarca los demás renglones?). Muchas gracias!
Respuesta: La goma de borrar debe ser para "USO LÁPIZ Y TINTA".
La consulta sobre las muestras abarca al renglón N° 15

Librería Batik S.R.L. /CUIT 30707166262:

Pregunta: *Buenos días.*
Realizamos la siguiente consulta con respecto a la licitación mencionada con expediente EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.
No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) es causal de rechazo de la oferta presentada?
Aguardamos su respuesta.
Saludos cordiales.
Respuesta: No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) no es causal de rechazo de la oferta presentada.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

Licitación Pública N° 11/2024
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.
Modificación de oficio:
El renglón N° 15 (PORTA ÚTILES) es necesario aclarar que se desea en color turquesa.
EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 7/25, para la Adquisición de Víveres Secos, Productos Lácteos, de Carnicería, de Verdulería y Panadería, destinados a abastecer los Servicios de DM y Comedor en la Ciudad de Azul, por parte del Servicio Alimentario Escolar, según las cantidades especificadas en el Anexo A, para cubrir las necesidades de los meses de Mayo y Junio de 2025.
Apertura: 28 de abril de 2025 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.
Valor del pliego: $100.000.
Expediente interno N° 007/07/2025.

abr. 23 v. abr. 25

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Mayo-Junio de 2025, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del distrito de Las Flores.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de abril de 2025, a las horas 11:00 en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Expediente interno 056-0277/2025.

abr. 23 v. abr. 24

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0156-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones, Ciento Sesenta y Ocho

Mil Setenta y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos ($11.982.168.072,59). Resolución Ministerial RESO-2025-2768-GDEBA-MSALGP de fecha 10 de abril de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2024-26842141-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de 1 (Un) Camión Unidad 0 Km, Marca Iveco, Modelo Tector 170e28 Evo Chasis y 1 (Un) Recolector Compactador de Residuos -Nuevo- Carga Trasera, Capacidad Caja: 17 mtrs3, Capacidad de Batea: 2.4 mtrs.3, Ciclo Compactador Manual.
Fecha de apertura: 08/05/2025
Hora: 9:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones.-
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., email: comprasdearriba@gmail.com.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 26/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de Obra Programa de Pavimentación de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico en distintos puntos del partido de Municipio de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $1.375.000.000,00 -
Valor del pliego: $1.375.000,00.-
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 10 Motocicletas de 500 cc Equipadas con destino a Uso Policial, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $202.500.000,00.-
Valor del pliego: $202.000,00.-
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º piso frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 23/2025 por la Provisión de 7.800 Pares de Guantes Moteados Tejidos, 3.600 Guantes Cuero Vaqueta Color Amarillo ½ Paseo Tipo Lincoln, 200 Antiparras Negras y Blancas Patillas Rectas Regulable Tipo Libus, 2.000 Red Malla Anaranjada Plástica Seguridad Tipo Scrog de 1x50, 1.200 Carteles de Seguridad Varios 50x70 Tipo MR, 2.000 Cinta Doble Faz Peligro Tipo MR, 800 Barbijos N° 95 Tipo 3M, 200 Protectores Auditivos Endural con Cordel Tipo Libus, 30 Protectores Auditivo Orejera Copa Auricular Tipo Libus, 12 Botiquines de Chapa Primeros Auxilios (con 29 elementos de curaciones c/u) y 60 Pares de Botas Negras de Lluvia de PVC con Puntera de Acero Tipo Ombú, para ser utilizados en el Proyecto Pavimento Rígido por Administración -120 Cuadras- Expte. N° 4132-51650/2025, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 2025. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $221.086.140,00.
Valor del pliego: $221.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto Nº 1778/2025.
Expte. N° 4132-53292/2025.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 37/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 37/2025. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados en las bolsas mensuales a personas de bajos recursos, desde las Unidades de Atención Local de los diferentes barrios, pertenecientes al partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $234.060.000,00.
Valor del pliego: $2.340.600,00.
Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 38-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro.
Presupuesto oficial: $278.031.933,00.
Valor del pliego: $2.780.319,33.
Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 39-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.
Presupuesto oficial: $159.045.274,00.
Valor del pliego: $1.590.452,74.
Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 40-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Eva Perón.
Presupuesto oficial: $358.149.163,00.-
Valor del pliego: $3.581.491,63.-
Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaria de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 41-2025. Objeto: Adquisición de Descartables de Uso Médico para el Hospital Pedro Chutro.
Presupuesto oficial: $591.711.889.53.-
Valor del pliego: $5.917.118,89.-
Fecha de apertura: 23/05/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de mayo de 2025, en la Secretaria de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 De Mayo, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/05/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cámaras de Vigilancia, Licencias de Software y Materiales de Instalación.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 ($199.729.700,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $599.189,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273165-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Luminarias Alta Luminosidad para Alumbrado Público.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 ($406.470.000,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 17/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $1.219.410,00 (Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273163-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Pileta con Olas en Polideportivo Diego Armando Maradona.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($858.788.651,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 18/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $2.576.365,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273166-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Terminación de Edificio del Jardín de Infantes N° 953 - 3° Etapa.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 ($465.751.844,29).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 19/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $1.397.255,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273162-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Centro Cultural en Barrio La Perla.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis con 84/100 ($114.335.926,84).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $343.007,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Siete con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273255-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado Licitación Pública N° 01/2025 (Renglón Nº 8). Referencia: Servicio de Transporte y Carga - Año 2025.
Presupuesto oficial: $240.862.844,00
Fecha de apertura: 28 de abril de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French Nº 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

abr. 23 v. abr. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.403

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5.403. Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias y Reemplazo Colector Tanque de Reserva - Núcleos “A” y “B” Casa Central.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $232.559.410
Fecha de la apertura: 15/05/2025 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $116.280.-
Fecha tope para efectuar consultas: 07/05/2025.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones- Expediente- Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.059.

abr. 23 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 9/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-4259-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 9/2025, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a Contratar la Provisión de Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-137-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2024-30841675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 4/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 518-0052-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 004/2025, Pedidos de Compra N° 079/25, Proceso de Compra PBAC Nº 518-0052-CME25, para la Adquisición de Cabirones.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas hasta: 15 de mayo de 2025; 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas: 15 de mayo de 2025; 11:00 hs.
* Horario oficial de sistema PBAC.
Autorizado por resolución de presidencia RS-2025-13334259-GDEBA-EAARS.
Expediente EX-2025-11698464-GDEBA-EAARS.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-0748-LPR25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria - Objeto: Adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos.

Circular aclaratoria N° 1:
Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L.
Pregunta N° 1: *Podrían indicar si los renglones de cables unipolares de 11 al 15 y del 87 al 89 que tipo de certificado deben*

tener.
Respuesta N° 1: Los cables unipolares (renglones 11 al 14) deben estar bajo la "certificación" o norma IRAM 62267 y los cables tipo taller (renglón 15) bajo norma IRAM 247 NM 53-C5. Los renglones 87 al 89 (buscapolo-linterna minero-pinza pelacables) no tiene una certificación o norma específica.

Circular aclaratoria N° 2:
Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L.
Pregunta N° 2: *Respecto a las llaves termomagnéticas indicar que calidad o tipo de marca que necesitan*
Respuesta N° 2: La calidad de los interruptores termomagnéticos esta dada por la norma internacional IEC 60898-1. De contar con la posibilidad de poner o pedir marcas, preferentemente tipo Siemens o ABB.

Circular aclaratoria N° 3:
Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L.
Pregunta N° 3: *Los dos renglones de las zapatillas se necesitan con USB.*
Respuesta N° 3: Los renglones 28 y 29, de prolongadores múltiples (zapatillas), aclaran en la descripción que debe contar con puerto USB.

Circular aclaratoria N° 4:
Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L.
Pregunta N° 4: *Se aceptan más de una oferta por renglón.*
Respuesta N° 4: Sí, se pueden recibir más de una oferta por renglón.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1, N° 2 , N° 3 y N° 4: 22 de abril de 2025.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAyT Nº 347-25.
Número de Expediente N° EX-2024-27834157-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA IX

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para la Reparación del Edificio de Zoonosis Rurales de la localidad de Azul, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria IX
Visita de obra: Se realizará el día 29 de abril 2025 a las 10:00 hs., en el Departamento de Zoonosis rurales de Azul, cito en calle España 770, Azul (7300) pcia. de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 mayo de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Gestión Descentralizada Región Sanitaria IX, sito en calle Bolívar 702 esq. Arenales de la localidad de Azul - pcia. de Buenos Aires
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 22/100 ($251.590.274,22).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria IX, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-156-GDEBA-RSIXMSALGP.
EX-2025-04106480-GDEBA-RSIXMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Insumos de Farmacia (Desiertos y Rechazados II), para cubrir el Período desde el 01/04/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ($84.071.684,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-566-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2025-10830881-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 22/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 22/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2025) en el Distrito de Almirante Brown cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $30.881.068.118,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.
Expediente: 4003-25209/2025.

abr. 24 v. abr. 25

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 23/2025, para contratar la Adquisición de Juegos Infantiles y Aparatos de Salud para Plazas del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $150.406.117,36 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Seis Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 12 de mayo de 2025 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego de $150.407,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Siete).
Expediente N° 4003-23053/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sábatto, Clínica Veterinaria Municipal, 32 CAPS y Centro Odontológico Municipal.
Presupuesto oficial total: $99.258.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 25 de abril al 9 de mayo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de mayo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de mayo de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de mayo de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de mayo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $99.260,00.
Expediente Nº 4011-13307-SSPH-2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Tosca, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.
Fecha de apertura de las ofertas: 6 de mayo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos ($600.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Millones con 00/100 Centavos ($600.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día cinco (5) de mayo de 2025, inclusive.
Expediente: 4016-10156/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE COLÓN
SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 4/2025 para la Contratación del Servicio Integral para Consultas Médicas por Videollamadas.
Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal -calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 - desde el 28/4/2025 hasta el día 13/5/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).
Valor del pliego: $120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).
Presupuesto oficial: $5.000.000 (por 5 unidades de atención virtual).
Plazo de ejecución: 12 meses.
Apertura de propuestas: 20 de mayo de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-122/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Pavimento Boulevard Frondizi e/52 y 64 - Etapa 1
Precio base oficial: $330.000.000,00.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 10 % del presupuesto oficial.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 14/05/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/05/2025 a las 9:00 horas.
Fecha de apertura: El día 15/05/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 648/2025-02.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 15/2025 para el día 9 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Cerco Perimetral - Etapa 2 - en la E.S.S.T. N° 1
Presupuesto oficial: $94.586.871,66 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 66/100)
Valor del pliego: $95.587,00- (Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 693/2025
Expediente 4050-254.668/2025.

abr. 24 v. abr. 25

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 16/2025 para el día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Refacción Integral de Sanitarios en la E.P. N° 16.
Presupuesto oficial: $96.464.814,08 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 08/100)
Valor del pliego: $97.465,00- (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 694/2025
Expediente 4050-254.669/2025

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Siete Viviendas Industrializadas, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 60/2013 -y Decreto 277/2025 del Dpto. Ejecutivo Municipal.
Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000)
Fecha y hora topes para presentación de ofertas: El día 14 de mayo de 2025 a las 9 horas por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.
Lugar, fecha y hora para apertura de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 14 de mayo de 2025 a partir de las 10 horas.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del primer llamado a la Licitación Pública N° 20/24 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $14.000.000,00. (Pesos Catorce Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: Martes 20 de mayo de 2025.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de mayo de 2025 o bien podrán solicitarlos via mail de 8 a 14 hs.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de mayo al 16 de mayo de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de mayo de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001422-O.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio Alimentario para 40 Jardines por el Período de 3 Meses (Mayo, Junio y Julio 2025).
Presupuesto oficial: $205,598,041.50
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $155.000
Venta de pliegos: Los días 28/04 y 29/04 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 25/2025 por la Provisión de 2.000 Tanzas Amarilla Redonda de 2,4 mm x 1 kg y 8.500 Cabezales Tipo Easy Work de 130 mm de 12 x 1,25, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 14 de mayo de 2025. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $326.907.000,00.
Valor del pliego: $327.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1851/2025.
Expte. N° 4132-53578/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 3 DÍAS - Construcción SUM Asociación Veteranos Malvinas.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.-
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 05 de mayo de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $151.316.845,47.-
Valor del pliego: $302.633,69.-
Expte. N° 402/2025

abr. 24 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2025
Anulación

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la licitación Nº 08/2025 correspondiente a Provisión de Medicamentos para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el plazo de 3 meses.
Se comunica que en virtud del decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal Nº 1311/2025 se procede a la baja de la Licitación Pública 08/2025, atento a tenerse por satisfecho el objeto de la misma por una donación del Hospital Cuenca Alta.
Expediente Nº 4073-344/2025.

abr. 24 v. abr. 25

Licitación Pública N° 9/2025
Anulación

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la Licitación Pública Nº 09/2025 correspondiente a Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.
Se comunica que en virtud del decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal Nº 1312/2025 se procede a la baja de la Licitación Pública 09/2025, atento a tenerse por satisfecho el objeto de la misma por una donación del Hospital Cuenca Alta.
Expediente Nº 4073-345/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Infraestructura Eléctrica para 28 Viviendas.
Presupuesto oficial: $108.274.435,26 equivalente a 102.847,19 unidades de vivienda (UVI).
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 14 de mayo a las 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: $108.274,44.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 29 de abril de 2025 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo): Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.
Visita de obra: 6 de mayo de 2025, 10 hs., en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la pcia. de Buenos Aires.
Expte. “M” -234-25.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto proceder a la Venta Maquinaria en Estado de Uso, la cual consta de Un Tractor Deutz Fahr 85, una Motoniveladora Champions 720 A, una Motoniveladora SDLG dominio EEQ34, una Motoniveladora SDLG dominio EAF96.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Jueves 22 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del CDI en Barrio Los Pinos - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 99/100 ($294.806.338,99-)
Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa Mil Doscientos Seis con 33/100 ($290.206,33)
Venta de pliegos: Del 25/4/2025 al 7/5/2025 de 8 a 13:00hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica- Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 9/5/2025 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 9/5/2025 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2025-139799-I.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Impermeabilización de Cubiertas y Cielorraso del Hall Central del Hospital Central de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de mayo de 2025, a las 11:00 horas.
Consulta y adquisición del Pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras). Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $146.096.024,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Noventa y Seis Mil Veinticuatro con 47/100)
Expediente: EX-2025-00035785-SI-SSOBPU.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2025 para la Adquisición de Motoniveladora con destino a Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
Valor de pliego: $210.000.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.
Exp. N° 777/2025.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 01/25 para Terminación de 10 Viviendas en Pedro Luro.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 2025.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $301.815.302,85.
Costo del pliego: $301.815,30.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, tel. 02927-432201, interno Nº 136, 8132-Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 268/25.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Pista de Atletismo - Provisión de Equipamiento In-Ground.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 16-05-2025 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $99.124.657,50.
Pliego sin costo.
Consulta de Pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.
Decreto Municipal Nº 186/2025.
Expte. 4121-1960/2025.

abr. 24 v. abr. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SILVIA MERI FABIANA GENCHEFF domicilio en calle 8 Nº 1727 ½ piso 3º C de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAROLINA LORENA SAGGESE domicilio en calle 31 Nº 1886 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MANUEL EMILIANO ALONSO, domiciliado en la calle Rosales Nro. 2534 de la localidad de José Marmol, del partido de Alte. Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermecado Maya con domicilio en la calle Santiago de Compostela N° 51 José C. Paz, Bs. As., la Sra. QIU MINPIN, Dni 94.158.028 al Sr. Liu Chunguang, DNI 95.242.690, Reclamo de ley mismo domicilio. Qiu Minpin, Dni 94.158.028, Vendedor; Liu Chunguang, DNI 95.242.690, comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. BARBALACE JOSÉ ANTONIO, DNI 18.403.932 y BARBALACE DOMINGO CLAUDIO, DNI 20.593.740, Soc. de Hecho, transfieren a Barbalace Domingo Claudio, DNI N° 20.593.740, Fondo de Comercio, Venta de Autos Usados, sito en la calle Gral. Guido 2499, Lomas del Mirador. Reclamos de ley en el mismo. Barbalace José Antonio, CUIT N° 218403932-0, vendedor. Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Vendedor; Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG, DNI 22721018, transfiere el Fondo de Comercio Kiosco y Despensa, sito en Santa Rosa 1105 de Morón, a la Sra. Alejandra Paola Álvarez, DNI 24862232. Reclamos de ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Alejandra Paola Alvarez.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN MANUEL LÓPEZ MARCOTE, DNI 93.688.585, transfiere a Sebastián Alfonso Fernández, DNI 24.867.573, Fondo de Comercio Bar, sito en Arias 2370, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Juan Manuel Lopez, Marcote, DNI 93.688.585; Sebastian Alfonso Fernandez, DNI 24.867.573.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren Fondo de Comercio El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Ituzaingó 854, de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285; Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **González Catán**. PANHUI CHEN, DNI 94173581, transfiere a Zhimin Yan, DNI 96034871, su comercio de Autoservicio, sito en Mariano Acosta N° 2640 -G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Panhui Chen, Vendedor; Zhimin Yan, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Facundo Raul De Simone, CUIL 20305265609el Fondo de Comercio venta de Productos de Belleza, Capacitación y Formación (Instituto de Belleza) ubicado en la calle (91) San Lorenzo 2149, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Facundo Raul De Simone, CUIT 20305265609, Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** EMIGIDIO IRIARTE NAVIA, CUIT 20-92306289-1, transfiere a Iriarte Martin Rodrigo CUIT 20-36662203-9 la habilitación de Frutería y Verdulería sito en calle Libertad N° 3822, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Emigidio Iriarte Navia CUIT, 20-92306289-1; Iriarte Martin Rodrigo, CUIT 20-36662203-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MASSUAR S.R.L., CUIT 30-71587623-0 representada por Schulze Rodolfo Esteban transfiere a Schulze Rodolfo Esteban CUIT 23-23342202-9 la habilitación de Almacenes y Depósitos, artículos de ortopedias sito en Pte. Mont N° 2562, Villa Libertad, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Massuar S.R.L., CUIT 30-71587623-0, Schulze Rodolfo Esteban, CUIT 23-23342202-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. SHI JINSHOU, DNI 94.782.934, CUIT 27-94782934-9 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Chen Jin, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", Supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, Nº de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Shi Jinshou DNI 94.782.934 Vendedor; Chen Jin DNI 94.666.002 Adquiriente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** Villa Bosch, marzo 26 de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0, con domicilio en Av. Primero de Mayo 5801, pdo. San Martín, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles que tiene por objeto la Venta de Productos Alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. José Luis de Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, Tel. 1132513946, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581, el Fondo de Comercio de venta de Productos Cosméticos y Perfumería, Instituto de Enseñanza de Oficios ubicado en la calle Saavedra 2039, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581; Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **R. Castillo** - ZUAI CHEN, DNI 94077754 transfiere a Jindedi Weng DNI95884523 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Aguirre N° 2323 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Zuai, Vendedor; Weng Jindedi, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Reparación y Venta de Autoradio "Mustang Autoradio", con domicilio en la calle Presidente Quintana N° 5, José C. Paz, Bs. As., la Sra. FLORES SILVANA BELÉN, DNI 36.690.655, al Sr. Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651. Reclamo de ley mismo domicilio. Flores Silvana Belén, DNI 36.690.655, Vendedor; Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán**. La firma TORRES RAÚL ANTONIO, CUIT 20-13205491-7, transfiere a Noniger S.R.L., CUIT 30-71852603-1, un Fondo de Comercio, sito en El Poleo 7183, de la localidad de González Catán, rubro Fabricación de Colchones. Reclamos de ley en el mismo. Torres Raúl Antonio, DNI 13.205.491; Torres Noelia Soledad (Socio Gerente), DNI 30.816.144.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. NAHUEL MARTÍN COGHLAN, DNI 35.459.863, transfiere los derechos de habilitación del

inmueble ubicado en calle Heredia 59, Piñeyro, Avellaneda, a la firma Barfer Alimentos S.R.L., CUIT 30-71805018-5. Reclamo de ley en el mismo. Nahuel Martin Coghlan, Socio Gerente de Barfer Alimentos S.R.L. Nahuel Martin Coghlan.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Morón.** SOMOZA NORBERTO UBALDO, CUIT 20-08488163-6, transfiere a Andriani Leonel Emiliano, CUIT 20-28491343-5, local rubro Agencia de Loterías de la Provincia. de Bs. As., sito en la calle Ricardo Balbín N° 902 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Norberto Ubaldo Somoza, CUIT 20-28491343-5; Leonel Emiliano Andriani, CUIT 20-08488163-6.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. JULIO CESAR FANDI, CUIT 20-17163433-5, transfiero Fondo de Comercio con rubro Pet Shop Alimentos de Mascotas a Martha Juana Estrada, CUIT 27-18080532-5, situado en Morón, General Machado 1111, Bs. As. Julio Cesar Fandi, DNI 17163433. Marta Juana Estrada, DNI 18080532.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Solano**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. FENGZHU YAN, con DNI 95.275.689, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Charcas 3291, Solano, partido de Alte. Brown, a la Sra. Hanmei Lin, con DNI 96.108.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fengzhu Yan, vendedor; Hanmei Lin, comprador.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de fondo de comercio Aviso: Que la Sra. DINGLAN YAN, con DNI 94.946.061 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en F. Fernández 3143, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Kaihong Lin, con DNI 94.758.335.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dinglan Yan (vendedor), Kaihong Lin (comprador). Dinglan Yan. Kaihong Lin.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. ELVIRA ACEVEDO CARRILLO, CUIT 27-95608861-0 transfiere a Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-92436942-1 el Fondo de Comercio de Almacén/Kiosko/Almacén sito en los Lobos 1025 Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Carmen Benitez Acosta, CUIT 27-95608861-0. Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-92436942-1.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARÍA BELÉN BERGAMI, CUIT 27-43038604-8, transfiere a Tatiana Ludmila González, CUIT 27-39414820-8, el Fondo de Comercio de Ruffa, sito en Tapia de Cruz 638, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. María Belén Bergami, DNI 43038604; Tatiana Ludmila González, DNI 39414820.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARTA LEONOR PETTINARI, CUIT 27-05190012-5 transfiere Fondo de Comercio a Natalia Gabriela Vainstein, CUIT 23-31240614-4 ubicado en la calle 66 Nº 1102 de La Plata, destinado al rubro Farmacia y Perfumería, disposición Ministerio de Salud Nº 2900-90795/93. Marta Leonor Pettinari, DNI 5.190.012; Natalia Gabriela Vainstein, DNI 31.240.614.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata.** JULIETA CAROLINA PIGNANELLI, DNI 29.147.648, representada en este acto por su Apoderada Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572, según poder otorgado en Escritura Nº 133 de fecha 12.08.2022. Escribana Analia Sablone, Titular del registro Nº 375 del Distrito Notarial La Plata, vende, cede y transfiere a favor de Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005, como presidente de la Sociedad Domum Ameli S.A., el Fondo de Comercio Domum Ameli S.A., Residencia de Tercera Edad, sito en calle 517 Nº 1096, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diego Agustín Pignanelli, Abogado; Nicolás Alejandro Pignanelli, DNI 27.854.005; Rosana Elisa Orso, DNI 14.805.572. Rosana Elisa Orso, apoderada de Julieta Pignanelli (Vendedora); Nicolás Alejandro Pignanelli, Presidente Sociedad Domum Ameli S.A. (Compradora).

abr. 24 v. abr. 30

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 13 hs., en la sede social, sita en la calle 163 Nº 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración de los Directores.
6º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento.
7º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 7 de abril de 2025. Diego Casalá, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA BASTIAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bastiam S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Elección de nuevo directorio. Soc no comprendida. Art. 299
Daniel Víctor Bastiam, DNI 14.040.270, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 12 de mayo de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 N° 521 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.
Leonardo Daniel Villegas, Escribano Autorizado.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Roma de Jubilados y Pensionados de Exaltación de la Cruz invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 2025. Lugar: Bartolomé Mitre 351. Horario: 18 hs., donde se tratará la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Registro de Asamblea.
3. Designación de Presidente de Asamblea.
4. Designación de Secretario de Asamblea.
5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y pérdidas e informe de la Junta Fiscalizadora de los balances cerrados con fecha 28/02/2018 al 28/02/2025.
6. Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la totalidad de los cargos.
María Isabel Murillo, DNI 11218432, Presidenta.

abr. 16 v. abr. 24

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria, y para el día 15 de mayo de 2025 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 nº 2775, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2025/26.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
6. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

7. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
8. Fijación del número de directores a designarse.
9. Designación de nuevo directorio.
10. Autorización a directores.
11. Se autoriza al Dr. Fabio Leonardo Topa a publicar en el Boletín Oficial.
Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria nº 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del art. 299. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Informe de Nordelta S.A. de avance de acceso calle Viamonte, portón de acceso y tecnología de seguridad en paseo costero.
7. Informe de AVN y Nordelta S.A. respecto a la situación del Puente del Complejo Residencial. Avance del estudio contratado al ingeniero especialista y próximas acciones.
8. Consideración de propuestas para la actualización de las instalaciones de acceso al Complejo Residencial. Financiación.
9. Consideración de alternativas para relocalización del minimercado.
10. Consideración de Proyecto de cerramiento del deck anexo al Club House. Financiamiento.
11. Ratificación de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización. El texto será el siguiente: “2.2. Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Como medida de seguridad, el estacionamiento de vehículos en espacios comunes del complejo deberá efectuarse en reversa cuando este fuera perpendicular a la circulación”.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 20 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyectos de mantenimiento y mejoras en espacios comunes, su financiamiento.

7. Proyecto Estacionamiento Vehicular, administración de los espacios.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de instalación de cámaras internas. Su financiamiento.
9. Instalación de césped sintético en cancha de usos múltiples. Financiación.
10. Proyecto Gym y SUM, estado de avance.
11. Ratificación del Reglamento de canchas de tenis, pádel y usos múltiples.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo.
4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.
Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN M. GUTIÉRREZ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primer convocatoria y 19:00 horas después para la segunda convocatoria. Consideración de los puntos del orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos: tres Titulares y dos Suplentes, con vencimiento mandato el día 13 del mes mayo del año 2027.
Pablo Martín Camarota, Secretario General; Clara Vargas, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 25

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024 y su destino.
5) Retribución al Directorio.
6) Consideración de la gestión de Directores (art. 275 Ley 19.550).
Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco.
Tomás Gregorio Risso -DNI 8.278.695, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 7 cerrado el 31/12/2024.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6) Presentación de anteproyecto de ampliación del Club House. Consideración del Proyecto y su financiamiento.
7) Proyectos de tecnología de Seguridad. Etapas y financiamiento.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de abril de 2025 a las 18:00 en Espacio Weiaut, Diagonal 74 N° 1681, ciudad de la Plata, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Consideración de la venta de la oficina actual y adquisición de otro inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.
Mariana Serio, Presidenta. María Florencia Russo, Secretaria.

abr. 22 v. abr. 24

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de mayo de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2024. Constitución de una reserva especial.
5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2024. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, M.P. LP 011, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección del Órgano de Fiscalización.
6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Victoria Muller, Abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 Nº 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado al 30/11/2024.
4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio al 30/11/2024.
5. Renovación del Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Consideración de la gestión del consejo saliente. Determinación del número de miembros y elección de Nuevo Consejo De Vigilancia.-
Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15/05/2025 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. llamado 14 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
2) Lectura/aprobación ultima acta.
3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2021
4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición de los socios en sede social.
Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.
Ramón Finamore - Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, pcia. de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Retribución a los miembros del directorio por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
7°) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. Comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio
Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/25 a las 8 hs. en 1ra. convocatoria y 09 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/24;
3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/24;
4- Fijación del número de Directores;
5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de datos particulares;
6- Evaluación de costos obra repavimentación calles House e ingreso al barrio;
7- Evaluación de costos poda en altura árboles perímetro.-
Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art 238 Ley 19.550, habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs.
Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550.
Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 23 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2025, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo Nº 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
La Empresa se encuentra comprendida en el Art. 299 El Directorio."
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto de ampliación de edificio de guardia y puesta en valor de tecnología instalada en el acceso. Financiación.
8. Proyecto de ampliación de gimnasio, su financiación.
9. Ratificación del Reglamento de uso del gimnasio y del Reglamento de canchas de pádel.
10. Aplicación del Fondo de Obras para realizar mejoras en espacios comunes.
11. Ratificación de la modificación de los art. 7.2.7 y 7.3.3 del Reglamento de Uso de Club House y Espacios de Esparcimiento.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 12 de mayo de 2025, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, finalizado el 30 de junio de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, finalizado el 30 de junio de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
5) Elección de un Director Titular por el período de 3 ejercicios.
Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Emitido Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.
Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL EVA PERÓN

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Eva Perón convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su

sede social, sita en calle 25 de Mayo Nº 93, el día 26 de mayo de 2025, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para la firma del acta junto al presidente y el Secretario.
2) Renovación de autoridades.
3) Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos e informes de la junta fiscalizadora y el auditor adeudados desde el año 2014 hasta el 2024 siendo el 31 de diciembre su fecha de cierre.
4) Explicación de las causas por las que se convoca a asamblea fuera de término y motivos por los que no se presentó la documentación correspondiente ante INAES.
Hector Omar Lapeire, Presidente.

CLUB DE LEONES DE LAS FLORES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Asociados conforme artículos 7º y 8º de la Disposición 52/2016, según texto obrante como Anexo II, para normalizar la Institución Asociación Civil Club de Leones de las Flores. Vistas las actuaciones por las cuales se inicia trámite de normalización, y habiéndose expedido la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 21.209-158748; se convoca a los socios legitimados según lo prescripto por el art. 8º de la Disposición 52/2016 para el día 13/05/25 a las 20 hs. y para segunda convocatoria, el mismo día a las 21 hs., en Pellegreini 766, Las Flores, a asamblea de socios autoconvocados a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Motivos de la convocatoria: Regularizar autoridades vigentes para constituirlas legalmente, ante Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires;
ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.
Podrán participar de la misma, los socios de la Institución comprendidos hasta el año 2005.
Luis Bernardo Saupurein, DNI 10.899.222, Socio Autorizado por D.P.P.J.

abr. 24 v. abr. 28

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Accionistas de Lusejo S.A. para el 12/5/2025 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino General Belgrano 5480, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 accionistas para la suscripción del acta.
2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22903 relativa al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.
3) Determinación de utilidades y su asignación.
4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
5) Determinación de honorarios del directorio.
6) Reforma del artículo 3 relativo al objeto social.
7) Designación de autoridades.
Presidente: Pablo Fernando Aversa. Matías Hernán Torres, Abogado, C.P.A.C.F. Tomo 112 Folio 280.

abr. 24 v. abr. 30

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a A. Gral Ordinaria el 12/05/2025 a las 11:00 hs. en la Sede Social.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ej. cerrado el 31/12/24;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribucion de utilidades.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS
Dr. Juan I. Fusé T124 F30 CPCEPBA.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 23 cerrado el 31/12/2024.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de dos miembros titulares y uno suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7- Definición de porcentaje de gastos operativos para financiar Fondo de Obras.
El directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 28 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 12 de mayo de 2025 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta Nº 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3º) Tratamiento de la gestión del directorio.
4º) Retribución del Directorio. Honorarios.
5º) Distribución de utilidades y su destino.
6°) Renovación de autoridades. Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimiento de mandato.
7°) Consideración de expensa extraordinaria para repavimentación de calle Sta. Gertrudis.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Zelaya, 21 de abril de 2025.
Julieta Boggio, DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase “B” por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un director titular y un suplente clase “D”.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de cerramiento de terraza del Club House área gimnasio y equipamiento para actividades deportivas. Financiación.
9. Proyectos mejoras e inversión. Su financiamiento.

10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 30 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Extraordinaria a los sres. accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores para el 15 de mayo de 2025, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs.As., para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.
2do.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.
3ro.) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4to.) Tratamiento y consid. de los trabajos a realizar por la inundación de la cochera.
Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550.
Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

SOCIEDADES

LM 212 S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17.3.2025, la sociedad decidió aumentar su capital social de $100.000 a $269.391. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento sesenta y nueve mil trescientas noventa y un (169.391) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno ($1) por acción y una suma en concepto de prima de emisión de pesos setecientos siete con cuarenta y dos centavos ($707,42) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra N° 212 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 11:00 hs. a 15:30 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Nicolas Hernandez, Presidente.

abr. 23 v. abr. 25

OTOFONO AYECHU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 20/11/2024. Por Instrumento complementario de fecha 14/03/2025. Ayechu Juan Martin, soltero, argentino, 26/03/1982, médico, DNI 29.403.518, CUIT 20-29403518-5, domicilio Formosa Nº 658, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As. Victoria Sosa Cazales, Contadora.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 31 de marzo de 2025 se resolvió designar a Silvana Lorena Kurkdjian y a Patricia Noemí Fernandez como Gerentes Titulares y a Mariano Fernandez como Gerente Suplente. Todos los Gerentes designados han aceptado su cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, Piso 7, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariela Georgina Viarenghi, abogada, inscripta en el T° 34, F° 83, del Colegio de Abogados de San Isidro, autorizada por Reunión de Socios del 31 de marzo de 2025.

CENTRO DE DÍA ARCO IRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 7/4/25 removió al gerente Daniel Omar Amigo. Federico Alconada. Abogado. T° 36-F° 41.CALP.

ARGENCAL SQUIDEX S.A.

POR 1 DÍA - Arbumasa S.A., CUIT 30-63207291-7, con sede social en Avenida Alicia Moreau de Justo 740, primer piso oficina 21, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31 de marzo de 1989, bajo el número 1248, del libro 106, Tomo A de las Sociedades Anónimas y Ardapez Sociedad Anonima, CUIT 30-66613523-3, con sede social en Avenida Libertad 3098, MdP, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 34.770, Legajo 62.476, con fecha 11 de mayo de 1993. Esc. Pública 15/04/2025. Argencal Squidex S.A. Domic. Azopardo 3455, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e importacion: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: CHAO MA, chino., comerciante, soltero, nac. 13/12/1992, DNI 95.649.191, CUIT: 20-95649191-7, domic. Vertiz 3072, MdP, Director Suplente: Chengxin Na, chino., comerciante, soltero, nac. 14/11/1992, DNI 94.890.644, CUIT: 23-94890644-9, domic. Vertiz 3072, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

T.E.A.P. 1 TECNOLOGÍA EN ACCESOS PEATONALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Rodríguez 3/1/65 casado Martín Fierro 404 Cdad. y Pdo de Moreno Pcia Bs As, DNI 17272625 CUIT 23-17272625-9 y Andrea Lorena Garavaglia, 13/5/75 soltera Rafael Amato 1575 El Palomar Pdo de Morón Pcia de Bs As DNI 24243399 CUIT 27-24243399-3, ambos argentinos y comerciantes. 2) 10/03/25 3) T.E.A.P. 1 Tecnología en Accesos Peatonales S.R.L. 4) Ángel Acuña 1854 Cdad. Y Pdo de Hurlingham Pcia Bs As. 5) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas, construcción, refacción, restauración en todas sus partes de obras civiles públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructuras o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas. b) Comercial e Industrial: Compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, consignación, instalación y reparación por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos de todo tipo de ventanas, puertas, portones, cerramientos aberturas, puertas de todo tipo, corredizas, plegadizas, giratorias, de vaivén, cerramientos de aluminio, vidrios, cristales, chapa, hierro, maderas y/o pvc, espejos industriales y/o de uso personal, u otro material, toda clase de perfiles, materiales y accesorios para la construcción y productos químicos aplicables en todos los sistemas constructivos. Instalación, asesoramiento, restauración, reacondicionamiento, mantenimiento y colocación de aberturas y cerramientos. c) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. d) Publicidad: La realización, fabricación, diagramación, armado, corrección diseño, distribución, comercialización de todo tipo de carteles, letreros, impresiones, afiches y similares destinados a la publicidad gráfica y mural sea esta pública o privada, utilizando materiales, toda clase de materias primas, mercaderías o productos derivados del vidrio, caucho, papel y otros productos relacionados con la industria y las artes gráficas. 6) 50 años 7) $1.000.000. 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente Titular Juan pablo Rodríguez con dom. especial en la sede social 9) Fiscalización Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor Jose Maida. Abogado.

PARMATIBERFRAN II S.C.S.

POR 1 DÍA - "Parmatiberfran II S.C.S.", que gira bajo el nombre de fantasía de "Farmacia de la Merced Solano", sede social Avenida 844 número 1389-San Francisco Solano-Quilmes, Pcia. Bs. As; inscripta D.P.P.J. matrícula 157980, Legajo 271682 el 10/07/2023; por Esc. Nº 76 del 04/04/2025 y Acta de Reunión de Socios del 05/04/2025, Lidia Marta Fabeiro, argentina, farmacéutica, nacida 17/07/1958, DNI. 12.798.136, C.U.I.T. 27-12798136-7, divorciada, cedió totalidad capital Comanditado de Pesos Un Mil ($1.000.-) a Ariel Alejandro Cons, argentino, farmaceútico, nacido 17/04/1974, DNI. 22.923.188, C.U.I.T. 20-22923188-0, casado en primeras nupcias con Natalia Donato, domiciliado en la calle Rivera 1200 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- Ambos argentinos, farmaceúticos.- Renuncio Directora Técnica, Lidia María Fabeiro, Reemplazante: Ariel Alejandro Cons, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en el social.- Reformaron articulo octavo. Maria Alejandra Borelli, Escribana Registro 26-Quilmes.

LODISER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de integrantes del Directorio de Lodiser S.A. Directores Titulares: Daniel Osvaldo Jordán, DNI11812495, con domicilio real 80 Nº 408 La Plata; Maximiliano Wenceslao Maldonado, DNI 25476246 con domicilio real 133 Nº 5401, La Plata; Directores Suplentes: Dante Santiago Furlano, DNI 17663052, con domicilio real 21 Nº 1579, La Plata; Gustavo Fabián Cuomo, DNI 14463758, con domicilio real 71 Nº 770, La Plata. Periodo 04/12/2024 al 04/12/2027.Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Daniel Osvaldo Jordan, Presidente.

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.

POR 1 DÍA - Acta del 10/03/25 aumenta el capital a $100.000.000 y ref. art. 4º. Cr. Carlos Berutti, Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

LA DULCINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 20/03/2025 se designa Directorio: PresidenteEmmanuel Acebedo DNI 35.062.189 y Director Suplente Martin Leandro Cigna, DNI 32.635.978 ambos con domicilio especial en calle Sarandi 629 loc. y pdo. Merlo y se decide el cambio de sede social a la calle: Sarandi 629 Loc. y Pdo. Merlo. Presidente Emmanuel Acebedo DNI 35.062.189.

MYP SINERGIA S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social “MYP Sinergia S.A.”. Escritura 112 del 16 de abril de 2015, Escribano Sergio Bivort, Registro 1 Pilar. Buenos Aires al Folio 331 del citado Registro.- Socios: Marcelino Celso Martinz, argentino, soltero, hijo de Avelino Martinz y de Menegilda Ruiz Diaz, nacido el 24 de marzo de 1986, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 32.137.890, CUIT 20-32137890-1, domiciliado en la calle Juan Jose Paso 1535, ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Antonio Daniel Martinz, argentino, soltero, hijo de Avelino Martinz y de Menegilda Ruiz Diaz, nacido el 04 de septiembre de 1984, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 30.861.469, CUIT 20-30861469-8, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 7, ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Matias Eugenio Casal, argentino, soltero, hijo de Patricia Monica Vidal y de Adolfo Eugenio Casal, nacido el 2 de octubre de 1981, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 29.076.692, CUIT 20-29076692-4, domiciliado en la calle Anchorena 236, ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Denominación: “MYP Sinergia S.A.”. Domicilio Social: calle Juan Jose Paso 1535, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años.- Objeto: Artículo 3°: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Servicios: la explotación de establecimientos destinados al depósito, alquiler, guarda y custodia de bienes muebles, y/o semovientes de terceras personas, a través de la locación, cesión temporaria de uso y de cualquier otro tipo de contrato oneroso por el cual se utilice parte un inmueble de propiedad de la sociedad o alquilado por esta, para estos fines, asimismo podrá realizar compra y venta al por mayor y menor de productos, artículos y elementos necesarios paro su actividad comercial; construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, cumplimiento para el objeto. Alquilar o sub alquilar, depósitos o bauleras temporales. Realizar fletes, mudanzas realizar cualquier tipo de transporte. Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico. Importacion y exportacion: Actuando como importadora y exportadora de bienes relacionados a su objeto social. Transporte: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, nacionales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Financieras: La participación con personas físicas o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades y relacionadas con las actividades mencionadas en el objeto social; realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo compra venta o locación de bienes muebles e inmuebles, otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantía; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales, fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento, como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Capital Social: $30.000.000, representado por 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor $10.000 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor núemro de suplentes. Presidente: Marcelino Celso Martinz; Director Titular: Antonio Daniel Martinz; Director Suplente: Matías Eugenio Casal. Fiscalización:

Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 31/03.- Sergio Bivort, Escribano.

INVERSORA ESLAVA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. y Dir. de fecha 22/03/2023 se designó el sgte. Directorio: Pte. Marcelo Adolfo Picovi (CUIT 20-18435292-4); Vicepte. Alan Pocovi (CUIT 20-40136374-3); Dir. Supl. Nicole Pocovi (CUIT 27-38787471-8). Por acta de Dir. de fecha 07/04/25 se traslado sede social a la calle Avda. Rivadavia 19960, piso 2, Depto. A de la loc. de Castelar, pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

MADERERA RAÍCES NOBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 14/04/2025. Socios: Cesar Antonio Sanchez, argentino, nacido 12/02/1960, DNI 13735428, casado en primeras nupcias Mabel Regina Ferreyra, DNI 14129721, empresario, domiciliado en Fader 3373. Victoria, pdo. de San Fernando, Provincia de Bs. As. y Horacio Daniel Sconza, Argentino, nacido 07/07/1966, DNI 17810271, casado en segundas nupcias con Mónica Beatriz Ortegoza, DNI 17587916, comerciante, domiciliado en Ruta 205 Km. 56.500 Dpto. 3 S 3, barrio la Tacuara, Alejandro Petion, pdo de Cañuelas, Provincia de Bs. As. Denominación: "Maderera Raices Nobles S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: $ 1.000.000.- conformado por 100.000 cuotas de v$n. 10.- cada una. Suscripción: Cesar Antonio Sanchez 50.000 cuotas y Horacio Daniel Sconza 50.000 cuotas. Integración: 25% cada socio. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación y comercialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera y materiales de construcción; Industrial: Mediante la industrialización, aserrado y elaboración de todo tipo de productos y subproductos de la madera. Administración: Gerente: Horacio Daniel Sconza, suplente Cesar Antonio Sanchez. ambos con domicilio especial en la Sede Social. Fiscalización: los socios art. 55 LGS. Reuniones a distancia se rigen por art. 158 CCCN y normas comp. DPPJ. Cierre: 30/06. Sede Social: Fader 3373, Victoria, pdo. de San Fernando, Provincia Bs. As. Representante Legal: Gerente. Raul Antonio Veinticinque, Contador. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público (UBA), Tº 67 Fº 72 C.P.C.E.P.B.A., Legajo 17078/0, CUIT 20-13965106-6.

DROGUERÍA PASO MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios constituyentes: a) Pedro Raul Brugnera, DNI 12.200.463, CUIT 20-12.200.463-6, argentino, hijo de Lino Romildo Brugnera y Rina Rul Hourcade, divorciado, nacido el 06/05/1958, comerciante, domiciliado en Formosa N° 2211 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; b) Aurora Silvia Betiana Cornou, DNI 25.947.330 CUIT 27-25.947.330-1, argentina, hija de Anibal Roberto Cornou y Aurora Labrin, casada en primeras nupcias con Carlos Ariel Peñalba, nacida el 16/07/1977, empleada, domiciliada en Ciudad de Dolores N° 1962 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Fecha del instrumento de constitución: 15/04/2025, por instrumento privado. Razón social o denominación de la sociedad: Droguería Paso MDP S.R.L. Domicilio de la sociedad: Fleming N° 242 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: a) Importación, compra y venta exclusivamente al por mayor de medicamentos, productos descartables médicos, artículos de perfumería, accesorios de cosmética, productos de ortopedia, prótesis, suplementos dietarios, farmacopea, productos y maquinaria para peluquería, equipos para la asistencia médica y clínica, insumos sanitarios; b) Representaciones: Mediante las actividades de distribución, corretaje, difusión, demostración, de marcas de primera línea vinculadas a los rubros de salud, cosmética, nutrición y estética; c) Logística y distribución de los productos anteriormente detallados. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Capital social: Pesos cuatrocientos mil ($400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de valor Pesos Un Mil ($1.000) cada una de valor nominal. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Aurora Silvia Betiana Cornou, en carácter de Socia Gerente. Su mandato se extenderá por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Pedro Raul Brugnera como gerente suplente. Organización de la representación legal: La representación legal es unipersonal, a cargo del socio gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Contador Gastón Donato Romiglio CPCEPBA Legajo 33116/3.

CALAMARIS MARISUR S.A.

POR 1 DÍA - Arbumasa S.A., CUIT 30-63207291-7, con sede social en Avenida Alicia Moreau de Justo 740, Primer Piso Oficina 21, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31 de marzo de 1989, bajo el número 1248, del libro 106, Tomo A de las Sociedades Anónimas y Ardapez Sociedad Anonima, CUIT 30-66613523-3, con sede social en Avenida Libertad 3098, MdP, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 34.770, Legajo 62.476, con fecha 11 de mayo de 1993. Esc. Publica 15/04/2025. Calamaris Marisur S.A. Domic. Azopardo 3455, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del

artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Chao Ma, chino., comerciante, soltero, nac. 13/12/1992, DNI 95.649.191, CUIT: 20-95649191-7, domic. Vertiz 3072, MdP, Director Suplente: Chengxin Na, chino., comerciante, soltero, nac. 14/11/1992, DNI 94.890.644, CUIT: 23-94890644-9, domic. Vertiz 3072, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

M&LUPVC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nº6 de fecha 10-06-2024 Oscar Luis Munyau, argentino, nacido el 27 de junio de 1971, ingeniero, viudo de sus primeras nupcias de Araceli Silvina Orifici, documento nacional de identidad número 30.232.538, cuil 20-30232538-4, con domicilio real e impositivo en calle Grimaldi número 3157 de Olavarría renuncia a su cargo de gerente de la entidad “M&Lupvc S.R.L.".- Esc. Ressia Bernardo.

VIAL RAPTOR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 08/04/2025, se modifica artículo tercero, sin modificar edicto publicado el 14/03/2025. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

FRIGO-MAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 08/04/2025, se modifica denominación social de Frigo-Max S.R.L. adoptando la de Carni-Tronic S.R.L.- Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

COSITOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Abril Diego Alejandro, nac. 29/02/1996, DNI 39.467.370, CUIT 20-39467370-7, argentino, soltero, comerciante, Culpina 956, piso 1, CABA; Baracco Guido, nac. 22/12/1995, DNI 39.436.260, CUIT 20-39436260-4, argentino, soltero, comerciante, Arenales 3605, CABA. 2) 18/03/2025 3) Cositox S.R.L. 4) T. J. Villegas 2250, 5to. C, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos relacionados con la comunicación, computación, informática, audio, digital y video, artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de ventilación, como así también sus partes, repuestos, insumos accesorios, terminales y platafiormas afines; II) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento y sistematización de datos, mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos, y prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; III) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de indumentaria, calzado y accesorios deportivos, y artículos relacionados con la industria del deporte en general. 6) 99 años desde s/insc. 7) $1.000.000,00 dividido en 1000 cuotas partes de $1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Abril Diego Alejandro, DNI: 39.467.370,CUIT: 20-39467370-7, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en T. J. Villegas 2250, 5to. C, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Firma autorizado: Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005.

MERCADO GAO Y YANG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Wenbin Yang, chino, 5/9/1972, soltero, comerciante, DNI 95.243.289, Luro 5849 de Mar del Plata; Yana Lin, chino, 10/9/1986, soltero, comerciante, DNI 94.653.367, Rivadavia 2333 P4 Dto. 431 de Mar del Plata; 2) 14/04/2025; 3) Mercado Gao y Yang S.A.; 4) Rivadavia 2333 dpto. 431 piso 4 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Supermercados: explotación comercial del negocio de supermercado minorista y mayorista, a la fabricación, compra y venta, imp. y exp. de productos alimenticios, tocador, limpieza, de librería, electrodomésticos. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, explotaciones agrícolas o ganaderas; 6) 99 años; 7) $40.000.000; 8) Presidente Yana Lin; Suplente Wenbin Yang; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PRENDAS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - C. Soc. por Instrumento Complementario de fecha 9 de abril de 2025 Ibars Holz Ayelen, de nacionalidad argentina. Alejandro Cesar Merodio, Socio Gerente.

ORSO COMPANY 1.0 S.R.L

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/04/2025 - Nicolás Fernando Orsomarso, argentino, nacido el 11/05/1994, soltero, comerciante, DNI 37.981.420, CUIT 20-37981420-5, domiciliado en Venancio Flores N° 154, Ciudad y Partido de

Ituzaingo, Prov. de Bs As; y Rodrigo Alejandro Orsomarso, argentino, nacido el 17/09/1997, soltero, comerciante, DNI 40.712.905, CUIT 23-40712905-9, domiciliado en Presidente Perón N° 7748, Ciudad y Partido de Ituzaingo, Prov. de Bs As, constituyeron "Orso Company 1.0 S.R.L". Sede Social: Venancio Flores 154, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: $2.000.000. Objeto A) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, fabricación de telas y estampados, b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, representación consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados, tejidos naturales o artificiales. B) Marroquinería: Compra y venta mayorista y minorista, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de marroquinería y talabartería, las materias primas que lo componen, productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho, valijas, bolsos, carteras y billeteras. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Nicolás Fernando Orsomarso, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

SOCIO GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 27/3/25. 2) Jonatan Abel Gimenez Bogado, DNI 34162396, 15/10/88, casado, Alberdi 412, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Gabriel Sebastián Gimenez Bogado, DNI 29883854, 16/3/83, solt., Luis Carmona 1504, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 3) Socio Global S.R.L. 4) Alberdi 412, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra y venta de autopartes para maquin. en el merc. local. Import. y export. de todo tipo de prod. relac. con maquin. industr. y de constr., sus acces. y autop. Contrat. de serv. logíst. internac. y aduan. locales para la ejecuc. de operac. de import. y export. Venta de asesoram. en gestiones de com. exter. 7) $1000000. 8) 31/7. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Jonatan Abel Gimenez Bogado, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

SUDESTE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/8/24 ratifica la reforma del art. 5° del Estatuto en lo que respecta a la transmisión de las acciones. Ezequiel Pinto, Abogado.

G.N.C. PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 16/10/2023 se aprueba la designación del Gerente: Jose Luis Franconeri, DNI 17.224.587. Quien fija domicilio especial en la Avda. de los Constituyentes 617, General Pachecho, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Dra. Patricia Alejandra da Silva, Contadora Pública U.B.A. C.P.C.E.P.B.A Tº181 Fª175. Lejajo Nª47178-0. CUIT 27-17812908-8.

FRIMAX HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Publicación por Constitución: Sede: Iturraspe 1018 San Martín, General San Martín, pcia. Bs. As. Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada en Esc. 23 del 25/03/2025.

AZINAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Azinagro S.A., CUIT 33-70789716-9, ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 20/12/2024, por unanimidad de socios, la designación de Silvina Prates, DNI 18.484.043, como Director Titular; y Marina Prates, DNI 20.440.653, como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2025 al 31/12/2027. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 20/12/2024: Presidente Silvina Prates; Director Suplente Marina Prates. Silvina Prates, Presidente.

WIT SUELO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Mit Suelo Urbano S.A. Por Asamblea del 19/3/25 cambia la denominación social por Mit Suelo Urbano S.A., continuadora de Mit Suelo Urbano S.A., reformando Art. 1° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

ADROGUEVISION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Anibal Timon 06/11/86 DNI 32559547 y Florencia Anabel Ravea 04/08/88 DNI 33913250 ambos argentinos casados oftalmólogos Amenedo 1504 Adrogué Alte Brown 2) 14/02/25 3) Adroguevisión S.R.L. 4) Bartolomé Mitre 1235 Adrogue Alte Brown 5) Servicios oftalmológicos consultorios cirugías a través obras sociales sistemas prepagos instalación establecimientos medico asistenciales administración de los mismos. 6) 50 años desd/insc. 7) $50.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. ambos socios 10) 31/3 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A

PAVIMENTOS CENDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ sobre la firma Pavimentos Cendra S.R.L (en formación), con sede social en Castex 2370, Monte Grande, partido de Estaban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y en relación al instrumento privado de fecha 01/11/2024, es necesario modificar la comparecencia del contrato social, en su sección dispositiva, omisión del partido de la sede social 14/04/25, quedando redactado de la siguiente manera: En este

acto los socios deciden 1) Fijar la Sede Social en la calle Castex 2370, Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires. Antonella Karin Cendra - socia gerente. Antonella Karin Cendra, 20-38241869-8, Socia Gerente.

OTARO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Alejandro José Otero 11/4/73, DNI 23206522 soltero Contador Púb. Pasaje Echague 1013 Lanús, Néstor Horacio Rodríguez 16/9/49 DNI 8037806 casado empresario Alfredo Palacios 991 Lanús, Fabián Casoy 30/5/58 DNI 12889538 casado empresario Maure 1560 P14º dpto. A CABA, Osvaldo Juan Bernat 30/10/53 DNI10895221 casado electricista Gdor Bernardo de Irigoyen 574 Lanús, Alejandro Sebastián Rodríguez 25/02/78 DNI 26488556 casado empresario Alfredo Palacios 991 Gerli y Sebastián Eduardo Boyer 28/06/74 dni22923365 casado empresario Spurr 737 Sarandí todos argentinos y Constructora Ares S.A. CUIT 30-66357870-3 Av. 25 de mayo 699 Lanús 2. 25/03/25 3. Otaro S.A 4. Av. Teniente General Juan D. Perón 1427 loc./part. Lanús 5. Comercialización administración inmuebles Construcción remodelación obras civiles edificios 6. 99 años desd/Insc 7. $30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Alejandro J. Otero Vice. Pres. Néstor H. Rodríguez Dir. Sup. Jorge Luis Ares DNI 10181004 Olga Cossettini 1361 P2º Dpto I CABA 10. 30/12. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 CPCEBA.

BENINPOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const S.R.L. Por este medio, se rectifica el edicto publicado con fecha 08/04/2025, página 102, Sección oficial del B.O. prov. Bs.As. relativo a la constitución de Beninpor S.R.L., en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 19550. Cabe aclarar que donde se lee "Benenpor S.R.L.", debe entenderse que el nombre correcto de la sociedad es "Beninpor S.R.L.", tal como consta en el acta constitutiva y contrato social. Salvo el mencionado error, los restantes datos publicados son fiel reflejo de la documentación mencionada. Fdo. Jimena Iturmendi.

NEUBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por complementaria de Acta Constitutiva del 14/4/2025 de modificó del Directorio de NEUBAL S.A.: Pte.: Eduardo Guillermo Hiriart Urruty; Dir. suplente: Fernando Eduardo Agostani. Esc. Laura S. Montani. Laura S. Montani Escribana.

BERCAN CONSULTING FIELDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 11/04/25 renuncian gerentes Pablo Ignacio Bergol y Patricio Abel Canepare. Se designa gerente a Manuel Serrantes. López Inguanta Vanesa. Abogada T 55 F 264 CALP.

ECOLOGÍA EN ACCIÓN SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado complementario de fecha 18/02/2025 se rectifica el Objeto Social en el siguiente párrafo: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración, fraccionamiento de tierras, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y demás actos de disposición sobre inmuebles que no impliquen intermediación o corretaje inmobiliario conforme a las disposiciones de la normativa vigente. Eliana Torrao. Contadora Pública. Eliana Noemí Torrao, Contadora Pública Nacional, T°94 F°190 - Legajo 24275/6.

GLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General unánime de Accionistas del 01/02/2025 se modificó la sede social estableciéndose en la calle 61 n°2177 de Los Hornos, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. y se aceptó la renuncia de los directores titular y suplente anteriores Jorge Marcelo Malaspina y Gonzalo Ares designándose como Director titular y Presidente a Lucas Damián de Zárate, DNI 27.823.912, CUIT 20-27823912-9 y Director Suplente a Juan Ángel Eliggi, DNI 34.169.563, CUIT 20-34169563-6, para completar el mandato, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. Lucas Damián de Zárate, Presidente.

LUNA BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas número 19 del 24 de mayo de 2024, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directora titular y Presidenta la señora Mariana Rosa Leonián, con DNI Nº 26.201.038 y CUIT 23-26201038-4, domiciliada en la calle Los Fresnos Nº 378, 2º C de la localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y como Director Suplente al señor Walter Javier Ogasawara, con DNI Nº 24.565.404 y CUIT: 23-24565404-9, domiciliado en Charcas Nº 4447, 3º piso, departamento B, de la ciudad de Buenos Aires; desempeñándose en sus cargos por tres ejercicios, finalizando sus mandatos el 31 de diciembre de 2026. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional, matricula 18675/9.- Dr. Carlos A. dos Ramos Ventura Contador Público Nacional CPCEPBA Tº 73 - Fº 75 - Mat. 18675/9 CUIT 23-07727581-9.

NORTE RAÍZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 11/04/25 renuncia gerente Santiago Francisco Rizzi. Se designa Gerente a Carlos Jorge Longhi. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

LA NAVE DEL POLLO PELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementanto edicto de constitución publicado el 09/04/2025 se denuncia que Marcelo Enrique Magallanes Gavilan es de estado civil soltero. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 L19550: Reforma objeto social. Por Reunión de Socios de 04/02/25, protocolizada en Esc. 99, de 18/03/25, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B. Bca., se modifica el Art. 3 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a las siguientes actividades: Transporte: Transp colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos, etcétera), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comuna, prov y/o nacio, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turis., servi. contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futu. contemplen las ordenanzas muni., las leyes y decretos prov. y leyes y decretos nacio. vigentes en la materia. Agropecuarias: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas ganaderos; comprar, vender y consignar semovientes, cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y produ forestales, frutícolas y hortícolas, como así también al cultivo de plantaciones, y la cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes de prop de la sociedad o de terce, consign, repre y mandatos relacionados con su objeto social. Construcción: Entendida como la realiz. de toda clase de obras de inge. y arqui., aseso., estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecu. de lici., contrat. y concur. de precios, como contratista titular o subcontratista, compartiendo lici. con terce., o mediante la celeb. de contratos de colab., uniones transi., agrupaciones de colab. o fidei.; provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herra., instrumental y vehículos adecuados al rubro a toda clase de usuarios, sean entes estatales o empresas privadas; constru. de carácter púb. o priv., civil, tales como obras viales, de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles, vías de circulación, rutas y caminos en general; movimientos de suelos; obras ferroviarias; constru de obras hidráulicas, de electrificación, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, o de prestación de toda clase de servi púb.; constru. de estructuras o infraestructura de hormigón, vivienda o al ejercicio del comercio o la industria; el desarrollo de conjuntos habitacionales, monobloques, barrios de viviendas, urbanizaciones y la constru de fábricas, plantas industriales incluyendo el montaje industrial; y el desarrollo de las activ de logística que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, especialmente el transporte por cualquier medio. Todas las obras y asesoramiento que se realicen se efectuarán por profesionales inscriptos en las matrículas respectivas." Lucila Zamboni, Autorizada.

HELADOS DOLYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Se aclara nombre y apellido de la socia Ana Silvia Scarnato, gerente suplente Ana Silvia Scarnato. Fecha del instrumento complementario 14/03/2025; así se cumple con la observación legal. Contador Raul Veinticinque.

FUSIÓN ACTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pedreira Romina Noemi, nac. 08/07/1980, DNI 28.227.851, CUIT 27-28227851-6,argentina, soltera, farmacéutica, Saavedra 853, Merlo, Merlo, pcia de Bs. As.; Merlo Benincasa Walter Javier, nac. 18/11/1981, DNI 29.134.135, CUIT 20-29134135-8,argentino,soltero, comerciante, Mendoza 457,Merlo, Merlo, Pcia. de Bs. As. 2) 12/03/2025 3) Fusion Activa S.R.L. 4) T. J. Villegas 2250, 5to. C, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, informáticos y de telecomunicaciones, máquinas y herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, muebles de cocina, comerciales, del hogar y de oficina, equipamiento comercial en general, artículos de perfumería e higiene; II) Servicios de consultoría empresarial y asesoramiento integral para la organización y administración de empresas y/o fondos de comercio de cualquier rubro o actividad, en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo mentorías en expansión comercial y desarrollo de nuevos negocios; III) Prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica, administrativa, comercial y gerencial en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; IV) Las operaciones financieras provenientes del aporte de capitales, en relación a explotaciones o negocios similares al enunciado precedentemente. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; V) Servicios financieros provenientes del aporte de capitales propios, excluyendo todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6)99 años desde s/insc. 7) $1.000.000,00 dividido en 1000 cuotas partes de $1000- c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Merlo Benincasa Walter Javier, DNI:29.134.135, CUIT:20-29134135-8, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en T. J. Villegas 2250, 5to. C, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10)31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005.

TEHCLENS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.: Esc. 28 del 15.04.2025 Socios: Gabriel Angel Zanassi, nac. 31/10/1977, DNI 26.126.579, CUIL 20-26126579-7, casado 1ª nupcias c/Laura Elisabet Pelourson, domic. Av. Hipólito Yrigoyen 1335 Lote 55, San Nicolás,

empleado; y Mauro Peruchena, nac. 24/06/1976, DNI 25.262.835, CUIL 20-25262835-6, casado 1ª nupcias c/Nilda Ines Cabane, domic. Av. Hipólito Yrigoyen 1335 Lote 77, San Nicolás, empleado; ambos argent. Denomin.: Tehclens Argentina S.A. Domic: Avenida Hipólito Yrigoyen 1335 Lote 55, San Nicolás, pdo. San Nicolás, prov. de Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranj., por sí, por terc. o asoc. a terc las sgts. activ.: Comercial: Compra, vta, importación, exportación, almacenamiento y distribución de todo tipo de materiales, insumos, instrumental, prótesis, aparatos electrónicos de alta complejidad, y todo tipo de equipamiento médico para el uso de la industria de la salud. Financiera: Mediante la realiz. de operac. financieras de inversión, financiac. de operac. comerciales, préstamos pers. o no, y operac. de crédito con o sin gtías. Constituc. y transf. de hip., prendas y otros dchos. reales, compravta. y negociac. de papeles de crédito, accios, debentures, tít. púb o priv. y contratac. de leasing. Aportes de capital a socs. por acciones constituidas o a constituirse para operac realizadas o a realizarse. Obtención de financiamiento para proyectos de comercio exterior, incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales, y multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, warrants, securitización de activos. Operar contratos de seguro de cambio, forward y otros derivados financieros. No realiz las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La soc. podrá celebrar contratos de fideicomisos a excepción del fideicomiso financiero. A tal fin tiene plena capac. jca. para adquirir derech, contraer obligac. y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. Durac: 99 años de su insc. Capital: $30.000.000. Direct.: 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Pte.: Gabriel Angel Zanassi, Dir. Supl: Mauro Peruchena, por 3 ejerc. Fiscaliz: art. 55. Cierre ejerc.: 31-12 c/año. Repres.: Pte. del Directorio. Augusto Zuelgaray, Escribano.

DEGREEN GEOTERMIA S.R.L.

POR 1 DÍA - El mismo complementa el edicto del instrumento privado del día 11/02/2025. Se aclaran los siguientes datos: Ortega Maximiliano Hugo: arquitecto. Profesional autorizado a publicar el instrumento privado (complementario) de fecha 16/04/2025 Laure María Agustina, Tº 117 Fº 115 Leg. 46042/7 CPBA.

LA PIZZOTECA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miryam Roxana Vairo, 16/7/66, odontóloga, DNI 18.032.838, Murature 603, Adrogué y Mónica Alejandra Vairo, 17/3/65, abogada, DNI 17.340.187, Erasmo Obligado 203. Ambas arg., casadas y domiciliadas en Adrogué, ptdo de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 15/4/25 3) La Pizzoteca S.A. 4) Erasmo Obligado 203, Adrogue, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años. 7) Cap.$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Miryam Roxana Vairo y Director Suplente: Mónica Alejandra Vairo con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

AGROINGENIERÍA DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 05/04/2025 se constituyó Agroingenieria del Sudeste S.R.L. 1) Socios: Rossetti Marcos Alberto, argentino, nac. 25/02/1971, DNI 22.171.845, CUIT 20-22171845-4, casado, Ingeniero Agrónomo con domicilio en Estocolmo 424 de Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; Aníbal Rubén Serra, Argentino, nac. 13/05/1978. DNI 26.671.103, CUIT 20-26671103-5, soltero, ingeniero Agrónomo, con domicilio en Gral Madariaga 1792 PB 1 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Estocolmo 424, Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; 3) Duración: 50 años desde firma del contrato social. 4) Objeto Social: realizar por cta propia y/o terceros o asociada actividades Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de Insumos Agropecuarios, materias primas, productos elaborados y semielaborados, acopio y venta de productos y subproductos agropecuarios, importación y exportación. Ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: adq, venta, permuta, explotación y arrend. de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera: Realizar operaciones financieras de inversión y financiación comerciales, préstamos y operaciones de crédito. 5) Capital Social: $3.000.000 dividido en Trescientas cuotas de $10.000 VN c/u y 1 voto por cuota. 6) Administración/Representación: Socio Gerente Marcos Alberto Rossetti y Socio Gerente Aníbal Rubén Serra, en forma indistinta, por 3 ej. Fisc. Art 55 de la ley 19.550. 7) Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. Marcos Rossetti. Socio Gerente.

LENAFRA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Nicolás Thomann, arg., empleado, soltero, nac. 11/08/1995, DNI 38.688.732, CUIT: 20-38688732-3, domic. calle 58 N° 1349, Miramar, partido de General Alvarado; Nahuel Ezequiel Thomann, arg., empleado, soltero, nac. 18/01/1999, DNI 41.717.534, CUIT 20-41717534-3, domic. calle 58 N° 1349, Miramar, partido de General Alvarado y Luis Franco Thomann, arg., empleado, soltero, nac. 02/04/2001, DNI 43.260.472, CUIT 20-43260472-2, domic. calle 58 N° 1349, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Publica 21/04/2025. Lenafra Hnos S.A. Domic. calle 21 N° 1888, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comercial - distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y

comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Estacionamiento y cocheras: Prestar servicios de playa de estacionamiento, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras. G) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. H) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Nicolás Thomann, Director Suplente: Nahuel Ezequiel Thomann. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTE MANITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Resolución según instrumento privado de fecha 06/03/2025- Objeto: Cesión de cuotas. 1. Socios: Biancalana Maximiliano, DNI 27.331.080, CUIT 20-27331080-1, soltero, arg., comerciante, f. de nac. 27/04/1979, con domicilio en Molina Campos 96 de B. Blanca, 600 (seiscientas) cuotas de $100.- (Pesos Cien) cada una, y Antonelli Patricia Graciela, DNI 13.461.251, CUIT 27-13461251-2, arg., viuda, comerciante, f. de nac. 20/12/1957, con domicilio en calle Molina Campos 96 de B. Blanca, 200 (doscientas) cuotas de $100.- (pesos cien) cada una; todos domicilios de la pcia. de Bs. As. Ma. Julia Centeno Hanuch, Contadora Pública (UNS), Tº 133 - Fº 18 C.P.C.E.P.B.A. Legajo Nº 34327/7. CUTI 27-37555934-5.

SORBONA COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por escrt. del 17/2/2025, Modf. Acta del 28/11/2024, Art. 3º. Cr. Juan Carlos Pozzi por autoriz.

CM BUCCDESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento Privado Rectificatorio del 16/04/2025 complementario del instrumento privado de cesión de cuotas del 21/02/2025. Manuel Serantes, DNI 30.728.160. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público, (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

ARGEN-FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime de accionistas de fecha 20/02/25 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Directorio de Walter Daniel Suarez con DNI 12.906.975 y se designa para el cargo a la Sra. María Teresa Cacace, arg, fn 18/11/56, DNI 12.906.106, CUIT Nro. 27-12906106-0, comerciante, casada, dom. Rivas 3088. Asimismo, se designa como Director Suplente a la Sra. María Florencia Suárez, arg, fn 17/01/84, DNI 30.681.942, CUIT 27-30681942-4, licenciada en nutrición, soltera, dom. Calle 22 N°3785 Barrio Los Acantilados, ambos dom son de Mar del Plata, Bs. As. Duración del cargo: Un ejercicio, con posibilidad de reelección. Firmado: Marianela Giardinelli, abogada, tomo 57 folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

POTENCIAL EN ACCIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se aclara que el presente edicto es complementario y subsanatorio del publicado por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 13/3/2025 en la página 71 de la Sección Oficial. Por observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al trámite de constitución de la sociedad Potencial en Accion Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tramita bajo número de Legajo 1/298466, Expediente Número 21.209-7706, se hace saber que respecto del contrato de constitución labrado por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 26/02/2025, se ha emitido un instrumento subsanatorio y complementario en fecha 14/4/2025, el cual ha modificado y subsanado los siguientes términos del contrato original, a saber: 1) Socios: Se aclaran número de nupcias y datos del cónyuge de la Socia Lorena Beatriz Bravo, casada en primeras nupcias con Marcelo Manuel Ríos DNI 24.106.714. 2) Capital Social: Se modifica plazo de integración del capital social, debiendo reformarse el artículo cuarto del contrato constitutivo el cual queda redactado de la siguiente manera: “Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000), dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de pesos uno ($1) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Mariela Emilia Castro, $ 400.000, equivalente a 400.000 cuotas sociales de valor nominal de $1 cada una.-2.Lorena Beatriz Bravo, $ 100.000, equivalente a 100.000 cuotas

sociales de valor nominal de $1 cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". 3) Fiscalización: a cargo de los socios, prescindiendo de sindicatura, según surge del nuevo texto del artículo quinto del contrato de constitución que se modifica en los siguientes términos: "Quinto: La administración, representación legal y firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, quiénes podrán ser socios o no, y permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (en lo que resulte aplicable las sociedades comerciales) y en el artículo 9º del Decreto/Ley 5965/63. A los fines de contraer obligaciones o adquirir derechos de cualquier tipo será necesaria la firma de al menos una de la/s socia/s - gerente/s designada/s, caso contrario no será válido el acto jurídico que así se celebre. La sociedad prescinde de la sindicatura o de cualquier otro órgano de fiscalización, quedando dichas funciones en manos de los socios, tal como lo autoriza el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, teniendo en cuenta que esta sociedad no se encuentra incluída dentro de las previsiones del artículo 158 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades." Gabriel Ignacio Muñiz Greco, DNI 24.838.997, Autorizado.

EL GLOBITO TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/08/2024 se designa nvo. Gte.: Claudia Beatriz Maestre. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

VALIANT BURSÁTIL Sociedad Anónima Unipersonal

POR 1 DÍA - Asamblea general extraordinaria 31-3-25: modifica denominación social a Valiant Bursátil Sociedad Anónima Unipersonal. Antes era Bahía Blanca Sociedad de Bolsa Sociedad Anónima Unipersonal. Reforma artículo primero estatuto social. Texto Ordenado. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T* 37 F* l53 CALP.

SERVICIOS KILÓMETRO 393 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 5 de 01/03/2025, se designó el siguiente directorio, Presidente: Serrano Marianela, argentina, nacida el 17/03/1978, DNI 26457524, CUIT 27-26457524-4, divorciada, comerciante, domiciliada en calle 578 N°2778, de la ciudad de Quequen, Partido de Necochea, Buenos Aires; Director Suplente: Meriggi Serrano Julia, argentina, nacida el 02/02/1995, DNI 38603996, CUIT 27-38603996-3, soltera, domiciliada en calle 578 N°2778, de la ciudad de Quequen, Partido de Necochea, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Ruta 2 KM 393, de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Luis Omar Queral, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA COSMÉTICA ARLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan I. Lloret, 12/2/95, DNI 38560492, soltero; Lautaro F. Lloret, 12/4/96, DNI 39597636, soltero; Christian L. Mujica, 4/6/71, DNI 22290130, divorciado y Sandra B. Ferreira, 11/5/69, DNI 20862647, divorciada; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Calle 148 1207, Berazategui, Bs. As. 2) Esc. Privada del 8/4/25; 3) Distribuidora Cosmética Arlo S.R.L. 4) 9 de Julio 65, Bernal, Quilmes, Bs.As. 5) Instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distrib., representación, consignación, imp., exp. de maquinaria, prod. y art. de peluquería, cosmética, estética, perfumería, equip. para belleza y cuidado personal, así también como art. de limpieza, pañales e higiene personal, art. de librería y art. para el confort del hogar. Compra, venta, imp., exp. y distrib. de prod. alimenticios, ya sean estas materias primas, productos semi elaborados o terminados, de su propia elab. o de terceros congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y prod. comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo. Compra y venta minorista, fabricación, ensamble, almac., intermediación, imp., exp., desarrollo de franquicias, representación, distrib., de los sig. Prod. y/o mercaderías: artículos para el hogar, electrodomésticos, bazar, marroquinería, prod. de tecnología, electrodomésticos, equipos de computación, prod. de fotografía y video, audio, relojes, drones y accesorios varios relacionados con el objeto social; accesorios para bebes y niños, instrumentos ópticos, instrumentos musicales, prod. para el aire libre, deportes y fitness, celulares, electrónica, consolas y videojuegos, hogar y muebles, herramientas de constr., herramientas de jardín, art. de iluminación, cámaras y elementos de seguridad, juegos y juguetes, cámaras electrónicas, arte y librería; equip. médico y para la salud, movilidad como patines, equipos y productos inf., periféricos, accesorios y programas inf.; indumentaria, calzado, joyas, bijouterie y accesorios para vehículos. Compra, venta, imp., exp. Distrib. de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones púb. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar admin., supervisiones, org. y asesoramiento a empresas ind., comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. 6) 99 años; 7) $ 100.000; 8) gerentes Juan I. Lloret, Lautaro F. Lloret y Christian L. Mujica por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

PLANIFICACIÓN DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.Juan Martin Hutter, 5/1/1990, DNI35084787, solt., lic.en adm., dom.Av.Jorge Newbery 4550, Bo.Priv.Arenas del Sur, Lote185;Camila Mariel Cros, 20/04/1990, DNI 34.826.866, div., enfermera, dom.San Martin 3060, P.7, Dto.A, ambos args. y de ciudad de Mar del Plata, pdo.Grl.Pueyrredon, Bs.As.2 .Instr.Priv.27/3/2025; 3.Planificacion del Mar S.R.L. 4. Av. Jorge Newbery 4550, Bo.Priv.Arenas del Sur, Lote 185, ciudad Mar del Plata, pdo.Grl.Pueyrredon, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto:Servicios:cosecha mecánica de papa, fletes materias primas agrícolas, asesoram. tecnico realizac. tareas rurales; Agropecuarias: explotac.ganaderas, cria de ganado de toda tipo y especie, explotac. chacras para cultivo, explotac. establecim. rurales, industralizac. productos agropecuarios. Inmobiliaria: compravta., adm. inmuebles urbanos y rurales; Constructora: edificación, reforma , conserv .inmuebles urbanos y rurales; Autormotores: instac.explotac. de alquiler automóviles y vehículos comerciales. Comercial:compravta., comercializac. productos alimenticios, arts. limpieza, papeleria, indum.textil. Financiera:No realizará las activ.comprendidas en la ley 21.526; 6.99 años; 7.$500.000 8/9.Gte: Juan Martin Hutter;10.28/2.Cdr. Daniel Roque Bento.

GRUPO CONTEMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18/03/2024, Lorena Viviana López, DNI 27.263.639, CUIT 27-27263639-2, Argentina, 08/05/1979, divorciada, Altagracia Nº 2017,Ituzaingó y Guillermo Eduardo Rodolfi, DNI 26.679.238, CUIT 20-26679238-8, Argentino,24/06/1978,soltero, comerciante, Lavalleja Nº 1045, Ituzaingó,Plazo 50 años; Objeto: Servicio de transporte y flete de materiales, tierra, productos de demolición, mercaderías a granel; servicios de volquetes; venta al por menor de materiales de construcción; alquiler de baños químicos, maquinarias y equipos para la construcción; servicios de demolición y voladura de edificios y de sus partes; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Capital Social $ 300.000, 3.000 cuotas $ 100; Lorena Viviana López 1.350 y Guillermo Eduardo Rodolfi 1.650,Sede Social Lavalleja Nº 895, Ciudad de Ituzaingó; Administración: 1 o más gerentes por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Guillermo Eduardo Rodolfi domicilio en la sede; Fiscalización socios art. 55 Ley 19.550, Cierre del ejercicio: 31/12. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

555 ETOILE DE LA VIE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Karina Berengeno, arg, 25/3/1973, casado, Notaria, DNI 23.223.296, Mitre 2916 D Mar del Plata; Gustavo Adrián Fernandez, arg, 15/3/1968, casado, comerciante, DNI 20.024.429,Mitre 2916 D Mar del Plata; 2) 16/04/2025; 3) 555 Etoile de la Vie S.A.; 4) Santiago del Estero N°3576 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Comerciales y servicios: realización de tratamientos estéticos y de belleza, alquiler o explotación de cabinas estéticas, elementos y maquinarias; administración y arriendo de inmuebles; otorgamiento de representaciones, comisiones; No realizara las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Presidente Gustavo Adrián Fernandez; Suplente Ana Karina Berengeno; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej., art.55; 9) Presidente; 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

LOS TRES LI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/03/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fiorela Maria Del Valle Libera Raventos, CUIT 27-31031831-6, domic. Matheu N° 880, MdP; Vicepresidente: Juan Manuel Libera Raventos, CUIT 20-30506801-3, domic. Matheu N° 880, MdP y Director Suplente: Julian Osvaldo Libera Raventos, CUIT 20-35410847-0, domic. Matheu N° 880, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

VALENTI-TROPIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 86 f 311, 7/4/2025, Beatriz Guadalupe Zambiazzo, escribana reg. 4 Ezeiza . Socios: Horacio Francisco Valenti, arg, nac 18 /3/1953, empresario, soltero, hijo de Jorge Valenti y Nelly Victoria Gonzalez, DNI 10.921.843, CUIL/T 20-10921843-0, domicilio Cervetti 411 Monte Grande Esteban Echeverria Bs As; Mauro Javier Tropiano, arg, nac 04 /061986, empresario, divorciado, DNI 32.533.722, CUIT 20-32533722-3, domicilio F. Caceres y Ruta 58 km 9.5 Lote 361 La Alameda, Pdte. Peron Bs As Plazo: 99 años. Objeto: a) La compra venta, la mediación en la compraventa la comercialización y distribución, de toda clase de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y demás vehículos a motor y así como sus repuestos, accesorios, lubricantes y utilidades relacionadas, nuevas o usadas. b) Importación, exportación de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y además vehículos a motor, sus repuestos y accesorios, lubricantes, nuevas o usadas. c) A todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento toda clase de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y demás vehículos a motor, cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. D) La realización de actividades relacionadas con el patentamiento y registro de motocicletas, así como la prestación de servicios vinculados a la homologación, obtención de permisos y licencias de circulación para vehículos motorizados. Asimismo, como la asesoría, gestión y tramitación de documentos administrativos relacionados con el patentamiento de motocicletas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto pudiendo realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social, otorgar garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas, y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores capital pesos diez millones ($10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas

sociales de valor nominal pesos MIL ($1000), valor nominal cada una y con Derecho a UN voto por cuota. Integran 25% saldo en 2 años. Horacio Francisco Valenti sucribe cinco mil cuotas y Mauro Javier Tropiano cinco mil cuotas gerencia y representante legal: Gerente Mauro Javier Tropiano por duración de sociedad. Fiscalización: Los socios Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12.- Sede social calle Cervetti 411, Localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires, acepta cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.- Beatriz Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

FUMIGACIONES LA NONA CANARIA S.A.

POR 1 DÍA.- Const: 3/4/2025.- Escr. N° 34 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Mauro Alberto Cassulo, arg., 16/2/85, DNI 31538383, Cuil 20-9, casado, com., dom. Maria Reyna S/N Arroyo Dulce, Salto, Bs. As.; Alfredo Manuel García, arg., 5/12/57, DNI 13840773, Cuil 20-0, solt., com., dom. 9 de Julio S/N Arroyo Dulce, Salto, Bs. As.; "Fumigaciones La Nona Canaria S. A."; Sede soc. 9 de Julio S/N Arroyo Dulce, Salto, Bs. As.-Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Fumigaciones: erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminadas del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades publicas o privadas.- Servicio de transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en gral.- Así también, queda incluido el asesoramiento y asist. técnica en la prestación de dichos serv.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital $ 30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de $ 10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/03.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc, Sup. Reelegibles.-Duraran 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: Alfredo Manuel García; Director Suplente: Mauro Alberto Cassulo.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano, Cernet 6099 del C.E.P.B.

PARRILLA TURIN DE LUIS GUILLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Bruno Olga Beatriz, arg, empres, 27/11/1950 1950, DNI 06418241, CUIT 27-06418241-8, cas, Oliva Juan Bautista, arg, empres, 16/07/1949, DNI 07693979, CUIT 27-07693979-9, cas, ambos domic Chacabuco 2069, L. Guillón, pdo Est Esteban Echeverria, prov Bs As. 2 Inst. Priv. 15//04/25 3. Parrilla Turin de Luis Guillón S.R.L. 4. Santa Catalina 1401, Luis Guillón, pdo Est. Echeverría, prov de Bs As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de tercs o asociándose con pers Humanas o jurícas, sean estas nacioles o extranjs, bajo marcas de patentes propias o extranjeras, las sigtes actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, resto bar, cervecería artesanal, confitería, venta de todo tipo de carnes asadas y achuras, parrilla, panadería, pastelería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico, podrá administrar, comedores comerciales e industriales, incluyendo productos elaborados y semi elaborarados, ofrecer servicios en countrys y barrios cerrados. Salón de fiestas y eventos con catering, musica, sonido, luces y juegos infantiles b) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas relacionados con su objeto. No realizará las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. $ 120.000 8. Soc Bruno Olga Beatriz indist cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo Zuccolillo Miguel A. Abogado Autorizado. Dr. Zuccolillo Miguel Angel, TVII F 272 CALZ, Abogado.

EL CAMINO DEL VIAJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 24. Rectificatoria, Const. Sociedad, "El Camino del Viajero S.R.L.". Chivilcoy 06.03.25, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: Maria Natalia Schettino, arg, nac. 17.09.76, soltera, hija Norberto Luis Schettino y María Eduviges Vega, DNI 25.475.239, CUIT 27-25475239-3, comer, dom. av. José León Suárez 925, Lote 9, Barrio Hacendados; Karina Soledad Moreno, arg, nac. 06.07.86, soltera, hija Pedro Enrique Moreno y Graciela Elina Marenda, DNI 32.342.536, CUIL 27-32342536-7, empleada, dom. José Ingenieros, 440; Alvaro Eduardo Garcia Garcia, arg, nac. 18.10.85, cas. 1º nup. c/María Antonella Greco, DNI 31.925.941, CUIT 20-31925941-5, agente viajes, dom. Fournier 33, todos de Chivilcoy.- Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, a realizar actos inscripcion ante DPPJ, Firmado: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

FONTES SIMONDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Paulo Henrique Fontes Nunes, soltero, brasileño, nacido el 25 de septiembre de 1978, técnico mecánico, DNI 95069879 CUIT 23-95069879-9, domiciliado en la calle 36 Nro. 4585 de la localidad de Berisso, partido de La Plata Provincia de Buenos Aires; Tomas Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1996, ingeniero industrial DNI 40.073.709 CUIT 20-40073709-7, domiciliado en Ruta 52 Nro. 3350, Lote 500, Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires Y Franco Hernán Simondi, soltero, argentino, nacido el 16 de agosto de 2001, comerciante, DNI 43.593.936 CUIT 20-43593936-9, domiciliado en Ruta 52 Nro. 3350 Lote

500 Country Saint Thomas, Canning, partido de Esteban Echeverria Provincia de Buenos Aires. Instrumento Privado11 de abril de 2025. Denominación: Fontes Simondi S.R.L. Sede Social: Oliden 2035 Ciudad y partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires. . Duración: 99 años contados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. .Objeto: A) Industrial: Fabricación, manufacturación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, distribución de artículos y productos de uso industrial, comercial, medicinal, hogareño y deportivo que tengan como materias primas principales metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, maderas, vidrios, productos químicos-.- B) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. C) Importadora y exportadora: Importar y exportar productos y bienes relacionados con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas valor nominal $ 10. - Administración y representación legal: uno o más gerentes titulares que actuaran en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que. Actuaran en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. 7.-Gerente Titular: Paulo Henrique Fontes Nunes . Gerente Suplente: Tomas Hernán Simondi. Ambos constituyen domicilio en la calle Oliden 2035 ciudad y partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires. 8.-Cierre del Ejercicio: 31/12. -Fiscalización: Socios. Dra. Carlota Francisca Maria Febre, T° 44 F° 407 CALP - Autorizada.

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de fecha 10/1/25, se decidió el cambio de sede social a la calle 54 N° 701 , esquina 9, primer piso, oficina. 2, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8/1/2025, se renovó el directorio: Presidente, Gonzalo Lanza, DNI 30.364.278 y Director Suplente, Marcela Adriana González, DNI 13.789.080. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

KIKABU OLDIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Mariano Verdi, arg., nac. 07/07/1973, DNI 23.313.581, CUIT N° 20-23313581-0, comerciante, divorciado, domic. Avenida Luro 2487, MdP; María Candela Verdi, arg., nac. 14/12/1969, DNI 21.447.344, CUIT Nº 27-21447344-0, comerciante, divorciada, domic. Avenida Córdoba 1540, CABA y María Paula Verdi, arg., nac. 26/01/1971, DNI 21.909.309, CUIT N° 27-21909309-3, comerciante, divorciada, domic. Santiago Del Estero 1649, MdP. Esc. Pública 09/04/2025. Kikabu Oldies S.R.L. Domic. Avenida Luro 2487, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Luis Mariano Verdi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

COORDINACIÓN ECOLÓGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - DIstribución de cargos de Directorio. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco, se reúne el Directorio de Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado, con la presencia de sus miembros, Directores Titulares: Sr. Claudio Fabián Tapia, Lic. Ezequiel Edgardo Jarvis, y Dr. Francisco Mario Cupelli, y los Sres Miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Alejandro Roberto Ameijenda, Dr. Víctor Américo Bambill, t Dr. Francisco Santiago Capozzolo. Siendo las 12.00 horas, y luego de haber sido constatada la existencia de quórum suficiente para sesionar, se declara válidamente constituido el Directorio, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: - 1.Distribución de cargos, en los términos del Artículo 11 del Estatuto Social. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Articulo 11 del Estatuto Social y teniendo en consideración lo dispuesto por el Señor Ministro de Gobierno, Lic. Carlos Bianco, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el Señor Ministro de Justicia, Dr. Gabino Tapia, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Acta de Asamblea Ordinaria del pasado diez (10) de diciembre de 2024, el Directorio, por unanimidad, procede a distribuir los cargos correspondientes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Claudio Fabián TAPIA.- Vicepresidente: Lic. Ezequiel Edgardo Jarvis.- Director Titular: Dr. Francisco Mario Cupelli. - 2.- Constitución domicilio especial Directores. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los fines allí previstos, los Sres. Miembros del Directorio proceden a constituir domicilio especial en la República Argentina, todos en la calle Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Siendo las 12.30 horas, se da por terminada la reunión.- Claudio Fabian Tapia. Ezequiel Edgardo Jarvis. Francisco Mario Cupelli. Alejandro Roberto Ameijenda. Victor Americo Bambill. Francisco Santiago Capozzolo. Pablo Gabriel Schmidt. Abogado. T° XII F° 217 - C.A.L.Z.- Pablo Gabriel Schmidt, Abogado. T° XII F° 217 - C.A.L.Z.

DOMINGO DE LUCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 01/04/2025 se decide reforma artículo primero: Cambio de Jurisdicción a Prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a calle 31 (ex Quintana) 6740, localidad José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, CP.

BELUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Se aclara que la fecha de constitución de la sociedad Beluan S.R.L. es el día 18 de marzo de 2025, conforme artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Ignacio Darío Ludueña. DNI 42.618.519.

JUANOTE ALFAJORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Funes Paula Daniela, nac.03/07/1984, DNI 30.982.875, CUIT 27-30982875-0, argentina, soltera, comerciante, Albarracín 1821, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As.; Funes Florencia Rocío, nac.18/09/1995, DNI 38.945.176, CUIT 27-38945176-8, argentina, soltera, comerciante, Albarracín 1821, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As.; Valdez Norma Gladys, nac.09/01/1961, DNI 14.339.420, CUIT 23-14339420-4, argentina, casada en primeras nupcias con Funes Carlos Luis, comerciante, Albarracín 1821, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As.; Funes Carlos Luis, nac.09/07/1957, DNI 13.297.459, CUIT 20-13297459-5, argentino, casado en primeras nupcias con Valdez Norma Gladys, comerciante, Albarracín 1821, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As.2) 12/03/2025 3) Juanote Alfajores S.R.L. 4)Carlos Casares 1317, Rafael Castillo, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de alfajores, cubanitos, galletitas, golosinas, chocolates y demás alimentos para consumo humano relacionados con la industria alfajorera y chocolatera. 6) 99 años desde s/insc. 7) $ 1.000.000, 00 dividido en 1000 cuotas partes de $1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerentes Funes Paula Daniela, DNI 30.982.875, CUIT 27-30982875-0 y Funes Florencia Rocío, DNI 38.945.176, CUIT 27-38945176-8, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Carlos Casares 1317, Rafael Castillo, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10)31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle DNI 34871005.

ARGENCLICKYA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Socios: Leonardo Luis Di Giannantonio, arg., nac. el 12/01/1959, div. de 1ras.nup. c/Claudia Sanchez, DNI 12.894.509, CUIT 20-12894509-2, comerciante, c/dom. Camino Antiguo 1380, Ingeniero Maschwitz, Escobar, prov. Bs. As. y Edgardo Gabriel Queralt, arg., nac. 1/12/1964, cas. 1ras nup. c/Gabriela Claudia Suarez, DNI 17.333.391, CUIT 23-17333391-9, comerciante, c/dom. en Saravi 353, B/Los Frenos, L 68, La Lonja, Pilar, prov. Bs. As. 2) Constitución: Esc. 91 del 11/04/2025. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Argenclickya S.R.L. 4) Sede Social: Camino Antiguo 1380, Ingeniero Maschwitz, Escobar, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías, artículos para el hogar; artículos de bazar; herramientas; equipamiento para comercio; camping; regalería; adornos; artículos decorativos; librería, útiles escolares, juguetes; todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos; toda clase de indumentaria y calzado, ropa deportiva, prendas de vestir, sus accesorios y derivados; artículos y equipos para gimnasio; productos y dispositivos electrónicos y eléctricos, accesorios, equipos e insumos de informática y electricidad, tecnológicos, electrodomésticos, computadoras, maquinarias; artículos de equipaje; marroquinería; regalos empresariales; accesorios de moda; accesorios para cocinas y baños;artículos, herramientas y muebles de jardín; cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort del hogar, el uso personal y la decoración de ambientes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil pesos ($43.780.000) dividido en 43.780 cuotas de $1000 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Leonardo Luis Di Giannantonio 21.890 cuotas, y Edgardo Gabriel Queralt 21.890 cuotas. Integración: $ 10.945.000, entregado a los gerentes ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Edgardo Gabriel Queralt y Leonardo Luis Di Giannantonio, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 30/06 de cada año.11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga, Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

SUN GROUP PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - AGE 9/1/23 se designa Presidente Mariano Gabriel Tomas y Director Sup Daniel Fabian Diaz. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

EIRVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Agustina De Hormaechea, arg., nac. 12/11/1987, cas. pras. nupcias con José Mejail, Contadora Pública Nacional, DNI 33.273.494, CUIT 27-33273494-1 y José Mejail, arg., nac. 23/03/1988, cas. pras. nupcias con María Agustina De Hormaechea, Ingeniero Químico, DNI 33.698.192, CUIT 20-33698192-2, ambos con domic. En al calle Gerónimo Rejón 4976 A, Mar del Plata, Prov. Bs. As..; 2) 10/04/2025 3) Eirvan S.R.L. 4) Gerónimo Rejón 4976, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Diseño, proyecto, dirección, construcción y ases. de obras de todo tipo incluída las de tratamiento de agua y efluentes; Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; b) Servicios: Puesta en marcha, ases., operación, controles analíticos periódicos, auditorías y manten. de plantas de tratamiento de agua y efluentes. De depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas. Alq. de maquinarias y equipos; c) Fabricación: De maquinarias y equipos para tratamiento de agua y efluentes; d) Compraventa: De maq. y equipamiento para el tratamiento de agua y efluentes, de insumos para plantas de tratamiento de aguas y efluente. Venta al por mayor de productos intermedios, despedicios y desechos de vidrios, caucho, gomas de demás productos. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños industriales. Representación técnica y/o comerciales de empresas de servicios, fabricantes y/o proveedores de materiales, productos, equipos e instalaciones; e) Importación y Exportación: De materiales, productos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto social; f) Financiera: Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación). 6) Noventa y nueve años desde inscripción registral. 7) $1.000.000 8) Gerente María Agustina De Hormaechea, arg., nac. 12/11/1987, cas. pras. nupcias con José Mejail, Contadora Pública Nacional, DNI 33.273.494, CUIT 27-33273494-1, domic. especial Gerónimo Rejón 4976 A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización socios no gerentes. 10) 31/12. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

NORTE RAÍZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 11/04/25 se cambia la sede social a calle 523 Nº 2322 Tolosa, La Plata. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

CLAN FITNESS CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 11/04/2025 “Clan Fitness Center S.R.L.” - Saavedra N° 346 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) Romina Paola Baldino, 25/10/1986, DNI 32.814.853, CUIT/CUIL 27-32814853-1, divorciada, domicilio en Saavedra 346; Nicolas Caporella, 13/07/1985, DNI 31.734.676, CUIT/CUIL 20-31734676-0, casado, domicilio en Larrea 1746; y Carlos Alfredo Santillan Rusos, 4/10/1986, DNI 32.668.242, CUIT/CUIL 20-32668242-0, soltero, domicilio en Av Colon 1305 4to A. Todos argentinos, empresarios y domicilio en MdP, Pdo Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de gimnasio, pilates, yoga, tai chi, tenis, paddle, squash, futbol, golf, natatorios; II) Comerciales: Elaboración, producción, distribución, comercialización, venta por mayor y menor, importación y exportación de productos y suplementos dietarios y nutricionales; III) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; IV) Escuela: La enseñanza y promoción de todos los estilos de actividades aeróbicas, yoga y pilates; V) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; VI) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: $1.500.000. 5) Cierre de ejerc: 31/03. 6) Org.Adm.: Gte. Romina Paola Baldino por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

VIGNOLI Y D’ANGELO Sociedad Comercial en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 24/03/2024. Las resoluciones se aprobaron en Asamblea general

Extraordinaria del 02/12/2024. Fdo. Juan Martin Bassi, Abogado.

NI SI NI NO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Mercado Joaquin, DNI 37.025.263, CUIT 20-37025263-8, soltero, arg., kinesiólogo, de 32 años, con domicilio en O´higgins 682 de la ciudad de Bahía Blanca y Videtta Lisandro U., DNI 32.716.548, CUIL 20-32716548-9, soltero, arg., comerciante, de 38 años, con domicilio en Líbano 1172 de la ciudad de Bahia Blanca, todos domicilios de la pcia de Buenos Aires 2. Fecha del instrumento de constitución: 16/04/2025 3. Denominación: Ni Si Ni No S.R.L. 4. Domicilio social: Libano 1172, de la ciudad de Bahía Blanca pcia de Buenos Aires 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Explotación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas.-6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: $600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $6000 cada una, suscriptas por el Sr. Mercado Joaquin 50 (cincuenta) cuotas y el Sr. Videtta Lisandro U. 50 (cincuenta) cuotas 8. Administración y representación legal: Mercado Joaquin 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Dra Pitton Jumet Mariana Laura. Contador Público.

COORDINACIÓN ECOLÓGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de Fecha 10.12.2024. Designación de Autoridades. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de Diciembre de del año dos mil veinticuatro y siendo las 11 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, auto convocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea Nº 4, Folio 46. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Carlos Bianco, y en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Justicia, DR. Gabino Tapia. Estando presentes los representantes de los dos accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital Social, corresponde considerar válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria, en calidad de Asamblea unánime, conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte, y concordantes de la Ley General de Sociedades. Abierto el acto el Lic. Carlos Bianco procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1.-Designación del Presidente de la Asamblea.- 2.-Consideración de la designación del señor Director Titular, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- 3.-Consideración de la designación del señor Director Titular, en representación del accionista Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 4.-Consideración de la designación del señor Sindico Titular , Director Titular, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- 5.-Consideración de la designación del señor Sindico Titular, Director Titular, en representación del accionista Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 6.-Consideración de la designación del señor Sindico Suplente, en representación del accionista Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, esto es, la Designación del Presidente de la Asamblea, y a tales fines, se resuelva por unanimidad que asuma ese rol el Sr. Ministro de Gobierno, Lic. Carlos Bianco. Acto seguido, el Sr. Presidente de la Asamblea pone a consideración el siguiente Punto del Orden del Día.- Segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. Carlos Bianco, quién propone la siguiente designación: Director Titular y Presidente de CEAMSE, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Claudio Fabián Tapia, DNI 18.413.955, con vigencia efectiva a partir del 02 de enero de 2025.- Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad, en los términos, con los alcances y por el plazo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y Concordantes.- Tercer Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Dr.Gabino Tapia, quién propone la siguiente designación: Director Titular y Vicepresidente de CEAMSE, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ezequiel Edgardo Jarvis, DNI 30.974.681, con vigencia efectiva a partir del día 29 de octubre de 2024.- Cuarto Punto del Orden del Día. Continúa en uso de la palabra el Sr. Representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al sr. Alejandro Roberto Ameijenda, DNI 16.287.804, en reemplazo del Sr. Gustavo Horacio Ricardes, DNI 21.447.696, ante el vencimiento de su mandato, con vigencia efectiva a partir del día 29 de octubre de 2024.- Quinto Punto del Orden del Día. Continúa en uso de la palabra el Sr. Representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone a la Asamblea, la siguiente designación: Síndico Titular, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Francisco Capozzolo, DNI 30.450.151, en reemplazo del Sr. Ezequiel Sabor, DNI 21.923.142, ante la presentación de su renuncia, con vigencia efectiva a partir del 29 de octubre de 2024.-Sexto Punto del Orden del Día. Continúa en uso de la palabra el Sr. Representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone a la Asamblea, la siguiente designación: Síndico Suplente, en presentación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Alejandro Marti, DNI N° 33.500.498, en reemplazo del Sr. Guillermo Mario González, DNI 11.735.681, ante el vencimiento d4e su mandato, con vigencia efectiva a partir del día 29 de octubre de 2024.-Puestas a consideración estas mociones, las mismas se aprueban por unanimidad, en los términos, con los alcances, y por el plazo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y concordantes.- No habiendo mas temas por tratar se da por terminado el acto, siendo las 12.00 horas, suscribiendo los presentes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados.- Lic. Carlos Bianco. Dr. Gabino Tapia. Pablo Gabriel Schmidt. Abogado - T° XII F° 217 - C.A.L.Z.

SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 3/12/24 se resuelve aumentar el capital fijándolo en la suma de $12.000.000 se modifica el artículo cuarto. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RÍO CHACO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. Fecha 16/04/2025. Socios: Nombre Gonzalo Daniel Matías Canto, estado civil soltero. Jorge M. Sosa, Contador Público.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. A, Mz. 139, Pc. 6 b; domicilio: calle Pedro Viera N° 288 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: LOPEZ de CAMPENNI, Sara.-
2) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N, Fracc. 5. , Pc. 44; domicilio: calle Jorge N° 2906 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: CRUZADO, Pedro Miguel.-
3) 2147-3-3-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. K, Mz. 541, Pc. 31; domicilio: calle Martin Rodriguez N° 1005 de la ciudad de Adrogue, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: GUEMBE, Jesus.-

Laura Noemi Belen, Notaria.

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 40; Parcelas 1 a 16 del partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 108 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 000001595/2024 a SAN FRANCISCO DEL SUD Sociedad en Comandita por Acciones y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes Nº 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7.15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XV, Parcela 1015 ae, Pda. Nº 31962, designado según Plano 22-14-62 como la parcela 1015 ae.
Soraya Barandiaran Amestoy, Directora

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: “Sanchez De Quintana Victoriana y Cirilo Quintana”; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 101 N° 76 localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 3, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 319, Manzana 9, Lote 3 según título, plano de mensura 100-61-1953.
Expediente: 004128- 2024-138108-I.

Blanca Haydeé Cantero, Intendenta.

abr. 22 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-4/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 17 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-C-Ch.213-Fr. II-Mz. 213-ag-15 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SC.-
2.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
3.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
4.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
5.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
6.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
7.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
8.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-D-338-g-1-a-Subp.7 - Titular de Dominio: JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

María Verónica Scoccia, Titular.

abr. 23 v. abr. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularizacion Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e,f,g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-32-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mz. 75; P. 21.- Domicilio: 30 de septiembre 4074 – J. Mármol, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: VISCIGLIA FRANCISCO

Laura Noemí Belen, Notaria.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Las Flores cita y emplaza por diez días a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. E, Ch. 190, Parc. 1 a, Partida 1.545, Dominio 3332 de Las Flores (058), a hacer valer sus derechos, en el marco del expediente 4063-3135/20 - Alcance 1-, mediante el cual se tramita la prescripción administrativa del bien descripto a favor de la Municipalidad de Las Flores, a través del procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.
Alberto C. Gelené, Intendente.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

POR 2 DÍAS - Remate de Maquinarias y Rezagos Municipales. Objeto: Venta en Subasta Pública, de Vehículos y Maquinaria, Usados, propiedad del Municipio de Laprida en las condiciones que se encuentran.
La realizará por orden del Municipio, el Martillero Público José Anselmo Doartero (Matrícula Nº 1212).

Consultas: Se evacuarán por email lapridajefedecompras@gmail.com, mientras que el reglamento general y la nómina de Bienes de la subasta se podrá consultar en la página web www.laprida.gov.ar,
Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio, a partir del día lunes 12 de mayo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 hs.
Lugar: Corralón Municipal, sito en la intersección de las calles Sancholuz y España, ciudad de Laprida.
Fecha: 17 de mayo de 2025 a las 14 hs.
Expte. Municipal Nº 760/2024.

abr. 23 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N°- Expediente 2147-117-1-10/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 7, Pc. 22.-
Ubicación: Lisandro de la Torre 3187, Caseros.
Titulares: LLERA Y LUCHINI: Agustín y Elisa; PIAZZE Y LUCHINI o LUDHINI o LUCNINI: Clelia Lucila, Odavia Gerónima, Ilma (ilma) Florida, Ofelia u Ofelia Eulogia, Silvia Hermenegilda o Ermenegilda o Hermegilda, y Herminia o Erminia Constancia; RESTANO Y LUCHINI o LUCNINI: Zulema Juana, Felipe Segundo, Armando Argentino y Elvira Julia; PIAZZE Y LAMA: Gustavo Alejandro Manuel, Manuel Eduardo, y Carlos Fernando; MARTÍN o MARTÍN de PIAZZE, María Irma.

2) N°- Expediente 2147-117-1-11/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-
Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.
Titulares: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, Salvador.

3) N°- Expediente 2147-117-1-12/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-
Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.
Titulares: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, Salvador.

Mauro Palladino.

abr. 24 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularizacion Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-40-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; Mz. 254; P. 10.- Domicilio: calle LORENZINI 1055 de la ciudad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARMEN DEL ROSARIO FERNANDEZ.-

Laura N. Belen, Escribana

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularizacion Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-2-2025. Nomenclatura catastral: Circ. V; Sec. B; Mz. 112; P. 26.- Domicilio: Calle LANGUENHEIM 308 de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ BERRO de BOEZIO ELENA TERESA.-

Laura Belén, Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-32-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. C, Mz. 75, P. 21. Domicilio: 30 de Septiembre 4074-J. Mármol, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: VISCIGLIA FRANCISCO.

Laura N. Belén, Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. E, Mz. 88, Pc. 35, domicilio calle Alem 1750 N° 288 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de dominio: PONZINI, Rosa.

Laura Noemi Belén, Escribana.

abr. 24 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Dispóngase la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1 y el 15 de mayo de 2025, el cual estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda, sita en Rosales Nº 1312, 1º piso de la localidad de Adrogué, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
Expediente: 4003-24396/2025.
Javier Palacios, Director.

abr. 24 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
Registro de Mayores Contribuyentes 2025

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1º de mayo de 2025, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 a N° 3111. Secretaría de Gobierno - 3º piso”.
Alejandra E. Leiva, Directora.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Coronel Rosales cita y emplaza por quince (15) días corridos a partir de esta publicación, a presentarse ante el Juzgado de Faltas, sito en Paso Nro. 505 piso 3º de Punta Alta (lunes a viernes 7.30 a 12.30 hs.), correo electrónico juzfaltasrosales@gmail.com, teléfono contacto 02932-422876, a los titulares registrales y/o terceros interesados con interés legítimo, en relación a los vehículos que a continuación se detallan, Dominios: 616 EKJ, 036 GTA, 281 GKB, 170 GFD, 585 CJJ, Motoc. marca Guerrero, Trip, sin chapa patente, Motor: 1F1P50FMH81543318, 400 KFD, A099IAQ, 562CSD, 649DEW, 163DSP, 922HFL, 867HDH, 882LJW, BBE336, 586 ITW, VSO 054, 398 APK, 959DVM, A080PCN, 491ICT, MHS085, 991HWV, 921CBW, 715HND, 391AJJ, BZK117, TVN956, 580CRX, 619 DEW, 572 DDL, 805 CFL, 812 IOB, 824 BMQ, 503 EKL, ATU 134, UJT 433, 734 EKJ, SGT633, 817GOH, 878HRW, 823IRV, como así también respecto de todos los que se encontraren alojados en depósitos municipales con anterioridad al día de publicación del presente edicto, superando los 180 días corridos de depósito con motivo de las causales previstas en los inc. a) infracción de tránsito o b) estado de abandono en la vía pública, del art. 1º de la Ley 14.547, a hacer valer sus derechos sobre los mismos y manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución de las citadas unidades, previo pago de las multas, tasas de traslado, guarda y/o cualquier otra suma adeudada según corresponda, con acreditación de documentación dominial pertinente o de abandonarlos en favor de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de tener por cierto el desistimiento en la recuperación de los mismos y proceder a su afectación, subasta, compactación o destrucción similar, conforme arts. 4, 6, 7, 15 y ccs. Ley 14.547, Ordenanza 3816 y Decreto Mpal. 167/20.
Cristela Gerbino, Jueza de Faltas; **Rodrigo Aristimuño**, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SALAZAR JOSÉ - LÓPEZ ADELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble de la calle Cap. C. Rosales Nº 1310, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 8, Mza. 8 d, Parcela 20, Pda. 58749, Matrícula Nº 96806(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 53598/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 24 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82646/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B2, Parcela 11, Partida 62992.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82127/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 123, Parcela 32, Partida 19981.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 124, Parcela 27, Partida 19993.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80080/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 31, Partida 20928.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3313/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 366, Parcela 5, Partida 8172.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85909/2023 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 07, Partida 100-24858.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86374/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49 Q2, Parcela 21, Partida 100-64669.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77994/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 6, Partida 20903.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 28

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro

POR 1 DÍA - Exp. "CMCPSI c/Lopez Forastier Celia (CSI 6983) s/Presunta Infracción Ley 10.973 N° 014/23" Visto: Que con fecha 16 de marzo de 2023, el H. Consejo Directivo, decidió correr el traslado que establece el art. 22. A fojas 12 se remitió carta documento correo argentino, al domicilio de la calle Colectora Oeste piso 2 of. 210 paralelo 50. Dicha carta documento fue recibida. A fojas 13 la colegiada se presenta, constituye domicilio en la calle Ituzaingó 280, casillero 1419 de San Isidro, y deja constancia que no ha podido tomar vista de las actuaciones (escrito recibido con fecha 30/05/23) .A fojas 14 la colegiada vuelve a presentar un escrito titulado “Plantea Nulidad - Manifiesta” (recibido con fecha 02/06/23), en dicho escrito, la colegiada reitera el domicilio constituido. A fojas 20 por asesoría se dictamina indicando que se le vuelva a dar vista de las actuaciones, y a tal fin se libra cedula de notificación al domicilio constituido. A fojas 21/22 se libra cedula, la que es devuelta por el notificador indicando que no existe la numeración indicada. A fojas 23 se indica remitir carta documento al domicilio legal, en el cual se le notificara a la colegiada la existencia de las actuaciones. Dicha misiva es devuelta con la leyenda” desconocida”. A fojas 26 este Consejo resolvió rechazar el planteo de nulidad articulado por la colegiada a fojas 14/18 toda vez que no existe en autos resolución alguna. Respecto al pedido de vista de las actuaciones, con el único fin de evitar el cuestionamiento del normal desarrollo procesal, se decidió remitir notificación al domicilio electrónico constituido en su legajo por la interesada, a fin de hacerle saber que se encontraban las actuaciones a su disposición por mesa de entradas. A la fecha ha transcurrido holgadamente el plazo para ejercer su defensa, sin que la colegiada se haya presentado a tomar vista de las actuaciones. Por lo expuesto el Consejo Directivo Resuelve:1- Remitir las presentes actuaciones al H. Tribunal de Disciplina por considerar que la colegiada se encontraría incursa en la presunta violación a lo normado por el art. 53 inc. L de la ley 10.973 y 13 del Código de ética profesional. 2-Notificar lo resuelto por Cedula la que será suscripta por Asesoria Letrada y se diligenciará al domicilio real denunciado por la colegiada en su legajo.
San Isidro, febrero de 2025.
Luis Dominguez, Secretario General; **Paula Lorena Mendez**, Presidente.

POR 1 DÍA - Exp. "CMCPSI c/Graciela Teramo (CSI 6789) s/Presunta Infracción Ley 10.973" Nro. de expediente: 069/23.- Se notifica la parte resolutiva de lo dictaminado por el Consejo Directivo, con fecha 16 de mayo de 2024, en el expediente de referencia, a saber: “San Isidro, 16 de mayo de 2024… Por lo expuesto este Consejo Directivo Resuelve: enviar las actuaciones al H. Tribunal de Disciplina , en razón de la presunta infracción de la colegiada GRACIELA TERAMO, CESI 6789 a los artículos 10 y 53 inc. J, K y L de la Ley 10.973 y art. 13 del código de ética profesional. Luis P. Dominguez, Secretario General; Paula Lorena Mendez, Presidente."
Luis Primero Dominguez, Secretario General; **Paula Lorena Mendez**, Presidente.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 49 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Baez, Liana Nadina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A208YCT Base $6.897.600, Bejarano, Noelia Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A195XML, Base $2.089.800, Bogado Godoy, Osvaldo Citröen, sedan 4 puertas, C4 Lounge THP 163 AT6 Tendance AM15 2015 OQJ965 Base $2.544.400, Osuna, Damian Osvaldo Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG151CC Base $7.448.500, Cejas, Yanet Ximena Benelli, Motocicleta, 180 S 2024 A210UEU Base $4.220.700, Chavez, Nidia Estela Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG073SZ Base $8.645.300, Dellagiovanna, Patricio Emmanuel Volkswagen, sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.0 TDI 2013 MHR453 Base $8.089.800, Durand, Viviana Guadalupe Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A190DBH, Base $3.874.200, Vidaurre Lopez, Cesar Rodrigo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209QWS Base $7.184.200, Escobar, Jorge Rafael Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG460EI Base $29.562.500, Espinola Caceres, Viviana Gertrudis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2020 A127OYX Base $8.553.400, Espinoza, Lucas Martin Benelli, Motocicleta, TNT3000 2019 A098RLS Base $3.918.100, Gallo, Hugo Rolando Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200CIS Base 2327300 Gomez, Daniel Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209RUI Base $4.650.500, Gonzalez Ramos, Veronica Del Valle Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF873AV Base $6.977.700, HIDALGO, Ramona Noemi Paola Fiat, Pick-up Cabina Doble, Toro Freedom 2.0 CA AT9 4X4 2023 AG097SL Base $15.175.000, Leiva, Angela Viviana Chevrolet, sedan 3 puertas, Celta 1.4N LT Spirit 2013 MRJ933 Base $7.230.600, Maciel, Mercedes Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG443MG Base $20.986.600, Medina, Omar Eliseo Volkswagen, sedan 4 puertas, Voyage 1.6 2015 OOP533 Base $2.438.900, Menendez, German Fabian Ford, sedan 5 puertas, Focus 5P 2.0L N AT Titanium 2014 OCX518 Base $5.547.900, Moreno, Emmanuel Alberto Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A211AMS Base $5.612.700, Peralta, Ruben Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199JCZ Base 2481700 Peredo, Diego Roman Volkswagen, sedan 5 puertas, SURAN 1.6L 5D 11B 2011 JOD873 Base $1.547.900, Schenhaiter, Victor Hugo Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A211TRJ Base $4.639.400, Tulian, Lidia Margarita Fiat, sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V Easy 2019 AD921EN Base $3.902.500, Velazquez Grasso, Ignacio Manuel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A202YHX Base: $2.477.800 Romero, Graciela Yamaha, Motocicleta, FZ25 2022 A166MAB Base $2.147.300, Lopez, Carlos Fabian Volkswagen, Pick Up, Amarok 2.0L TDI 180 CV 743 2013 MCQ339 Base $3.378.000, Carrizo, Ramon Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208MTY Base $6.750.200, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base $5.293.600, Lisi, Joana Micaela Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG181PB Base $10.486.100, Cuevas, Silvana Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG550CO Base $27.727.900, Centurion, Daiana Paola Renault, sedan 5 puertas, Sandero Stepway Privilege Nav 2013 MWU121 Base $2.537.500, Pintos, Claudia Elizabeth Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A207PWQ Base $7.428.500, Lopez, Jorge Matias Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSRBZ 2024 AG478KP Base $21.733.800, Mendoza, Cristian Dario Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT N 2014 NOS502 Base $20.769.900, Ovelar Cabrera, Sonia Mabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202PZN Base $2.724.800, Romero, Joaquin Leandro Renault, sedan 5 ptas, Clio Mio 5P confort 2016 AA039AF Base $1.605.100, Gamarra, Pablo Fabian Toyota, sedan 4 puertas, Etios XS 1.5 M/T 2015 PFS744 Base $4.236.600, TRABA, Agustina Oriana Chevrolet, sedan 4 PTAS, AVEO LS 1.6N MT 2011 KHC723 Base $3.240.000, Vera Sanchez, Aurelia Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.8 MT 2018 AC845AO Base $11.349.800, Aluani, Gabriel Alberto Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ 2023 AF817YF Base $5.190.500, Reina Martinez, Zuleima Del Carmen Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2024 AG502WS Base $32.273.300, Dominguez, Claudia Mariel Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212RHZ Base $5.016.800, Calderon, Claudio Cristian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191EWS Base $1.815.700, Bustamante Flores, Milton Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 250N 2024 A223LOL Base $12.490.200, Figun, Agustin Hugo Horacio Peugeot, sedan 5 puertas, 208 Feline 1.6 N 2013 MSP784 Base $4.350.100, Sanchez, Alberto Cesar Oscar Bajaj, Motocicleta Rouser, 200 RS 2024 A207ULV Base $9.272.300, Williman, Jose Horacio Bajaj, Motocicleta Rouser, 200 2024 A215WKM Base $7.816.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 30 de abril al 6 de mayo de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al

momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 21 de abril 2025.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat. 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica